

SR. DIRECTOR

Oficio Nro. MDI-CGAJ-2016-3066-OFICIO

Quito, D.M., 11 de octubre de 2016

Asunto: NOTIFICACIÓN DE ACUERDO MINISTERIAL NO. 7685-A DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Coronel de Policía de E. M
Carlos Enrique Alulema Miranda
Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones
POLICÍA NACIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Adjunto sírvase encontrar en copia debidamente certificada el Acuerdo Ministerial No. 7685-A de 15 de septiembre de 2016, mediante el cual el señor Ministro del Interior (S), abogado Diego Fuentes Acosta acuerda: *"Ratificar la creación de la "COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES", como Organismo especializado de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones de la Policía Nacional del Ecuador, conforme a la Resolución No. 2016-1094-CsG-PN de 14 de septiembre de 2016, del Consejo de Generales de la Policía Nacional (...)"*.

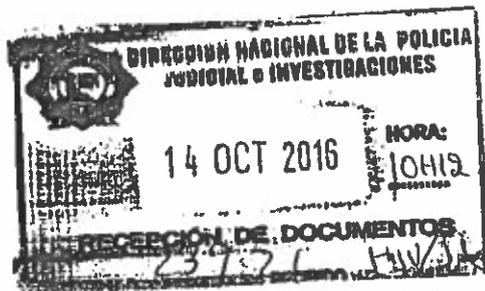
Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,

Diego Torres Saldaña

Dr. Diego José Torres Saldaña
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

db/cr/sp/jt



1950
1951
1952
1953
1954
1955
1956
1957
1958
1959
1960
1961
1962
1963
1964
1965
1966
1967
1968
1969
1970
1971
1972
1973
1974
1975
1976
1977
1978
1979
1980
1981
1982
1983
1984
1985
1986
1987
1988
1989
1990
1991
1992
1993
1994
1995
1996
1997
1998
1999
2000
2001
2002
2003
2004
2005
2006
2007
2008
2009
2010
2011
2012
2013
2014
2015
2016
2017
2018
2019
2020
2021
2022
2023
2024
2025



Acuerdo Ministerial No. 7685-A

Diego Xavier Fuentes Acosta
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Considerando:

- Que, el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que a las Ministras y Ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión;
- Que, de conformidad con el inciso tercero del artículo 158 de la Constitución de la República del Ecuador, la protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del Estado y responsabilidad de la Policía Nacional;
- Que, el artículo 163 de la Constitución de la República del Ecuador, señala que la Policía Nacional es una institución estatal de carácter civil, armada, técnica, jerarquizada, disciplinada, profesional y altamente especializada, cuya misión es atender la seguridad ciudadana y el orden público, y proteger el libre ejercicio de los derechos y la seguridad de las personas del territorio nacional;
- Que, el artículo 393 de la Constitución de la República del Ecuador, indica que el Estado garantizará la seguridad humana a través de políticas y acciones integradas, para asegurar la convivencia pacífica de las personas, promover una cultura de paz y prevenir las formas de violencia y discriminación y la comisión de infracciones y delitos. La planificación y aplicación de estas políticas se encargará a órganos especializados en los diferentes niveles de gobierno;
- Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, determina que la Policía Nacional podrá establecer los servicios que considere necesarios para el cumplimiento de sus funciones específicas;
- Que, el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, determina que son funciones del Comandante General de Policía Nacional: *"1) Gestionar ante el Ministro de Gobierno proyectos de leyes, reglamentos, decretos, acuerdos y resoluciones que beneficien a la Policía Nacional; (...) 1) Sancionar la reglamentación interna de la Institución, previa la resolución del Consejos de Generales"*;
- Que, el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, señala que la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, es el organismo que tiene como finalidad fundamental la prevención e investigación de las infracciones penales y la aprehensión de los presuntos infractores. La Policía Judicial es un cuerpo auxiliar de la Administración de Justicia, integrada por personal especializado de la Policía Nacional. Sus funciones se sujetarán a las leyes y reglamentos respectivos;
- Que, el literal b) del artículo 11 de la Ley de Seguridad Pública del Estado, determina que la protección interna, el mantenimiento y control del orden público tendrán como ente rector al Ministerio del Interior. Corresponde a la Policía Nacional su ejecución, la que contribuirá con los esfuerzos públicos, comunitarios y privados para lograr la seguridad ciudadana, la protección de los derechos, libertades y garantías de la ciudadanía.



- Apoyará y ejecutará todas las acciones en el ámbito de su responsabilidad constitucional para proteger a los habitantes en situaciones de violencia, delincuencia común y crimen organizado;
- Que, el artículo 3 del Reglamento a la Ley Orgánica de la Policía Nacional, señala que en uso de su autonomía administrativa, la Policía Nacional dictará y sancionará sus reglamentos internos, elaborará y ejecutará sus planes de fortalecimiento institucional, modernizará sus sistemas operacionales, dependencias y oficinas; y realizará todas las gestiones administrativas tendientes al desarrollo de la Entidad;
- Que, el inciso primero del artículo 12 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, determina que cualquier Director General o Nacional o Comandante de Distrito, a través del Comandante General de la Policía Nacional, o por iniciativa propia el Jefe de Estado Mayor, el Inspector General o el Comandante General de la Policía Nacional, podrán presentar ante el Consejo de Generales proyectos de creación de servicios policiales;
- Que, de conformidad con el artículo 27 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, a más de las atribuciones contempladas en el artículo 18 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, corresponde al Comandante General crear los servicios policiales y las dependencias que fueren necesarios para el mejor cumplimiento de las funciones institucionales, previa resolución favorable del Consejo de Generales;
- Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 632, de 17 de enero del 2011, publicado en el Registro Oficial No. 372 de 27 de enero de 2011, el Presidente Constitucional de la República ordenó la reorganización de la Policía Nacional, y dispuso que su representación legal, judicial y extrajudicial sea asumida por el Ministro del Interior, debiendo adoptarse las acciones administrativas tendientes a reorganizar la estructura organizacional y los segmentos administrativos y operativos de la misma;
- Que, mediante Resolución No. 2016-1094-CsG-PN de 14 de septiembre de 2016, el Consejo de Generales de la Policía Nacional resuelve: "1.- APROBAR LA CREACION de la "COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, como Organismo especializado de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones de la Policía Nacional del Ecuador. 2.- SOLICITAR al señor Comandante General de la Policía Nacional, alcance del señor Ministro del Interior la ratificación de creación de la COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 31 del Reglamento General a la Ley Orgánica de la Policía Nacional. (...) 4.- APROBAR el ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACION NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES. 5.- SOLICITAR al señor Comandante General de la Policía Nacional, previo conocimiento y ratificación por parte del señor Ministro del Interior, de conformidad con el Art. 18, literal t) de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, de la presente resolución, se digne SANCIONAR el mencionado Estatuto; hecho lo cual, se publicará en la Orden General...";
- Que, mediante Acuerdo Ministerial N° 7651 de 12 de septiembre de 2016, el señor doctor José Ricardo Serrano Salgado dispone al señor abogado Diego Xavier Fuentes Acosta, Viceministro de Seguridad Interna, la subrogación de las funciones y atribuciones del cargo de Ministro del Interior del 12 al 17 de septiembre de 2016, inclusive, en virtud de comisión de servicios al exterior del Titular del cargo; y,



De conformidad con lo previsto en el artículo 154 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; y, lo dispuesto en el Decreto Ejecutivo No. 632, del 17 de enero de 2011.

ACUERDA:

Artículo 1.- Ratificar la creación de la “COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES”, como Organismo especializado de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones de la Policía Nacional del Ecuador, conforme a la Resolución No. 2016-1094-CsG-PN de 14 de septiembre de 2016, del Consejo de Generales de la Policía Nacional.

Artículo 2.- Ratificar la aprobación del “ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES” que como anexo forma parte de la Resolución No. 2016-1094-CsG-PN de 14 de septiembre de 2016, del Consejo de Generales de la Policía Nacional.

Artículo 3.- Disponer al Comandante General de la Policía Nacional, de conformidad con el literal t) del artículo 18 de la Ley Orgánica de la Policía Nacional, proceda a sancionar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, sobre la base de la Resolución No. 2016-1094-CsG-PN de 14 de septiembre de 2016 del Consejo de Generales de la Policía Nacional.

Artículo 4.- Designar al señor Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, para que realice las coordinaciones necesarias para el correcto funcionamiento de la “Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses”.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA ÚNICA:

El Comandante General de la Policía Nacional, en el término de quince días a partir de la suscripción del presente Acuerdo Ministerial, presentará al Ministerio del Interior, la asignación de personal policial y recursos logísticos y financieros destinados para la ejecución de las funciones y atribuciones de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

El presente Acuerdo Ministerial, entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial, de su ejecución, encárguese al Viceministro de Seguridad Interna, al Comandante General de la Policía Nacional y el Director Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

PUBLÍQUESE Y COMUNÍQUESE. Dado en el Distrito Metropolitano de Quito, a 15 de septiembre de 2016

Diego Xavier Fuentes Acosta
MINISTRO DEL INTERIOR (S)

Ministerio
del Interior
Certifico que el presente documento es
una copia del original que reposa en el
archivo de la Dirección de Secretaría
General de este Ministerio al cual me
referiré en caso necesario.

Quito, 06 OCT 2016

EN BLANCO

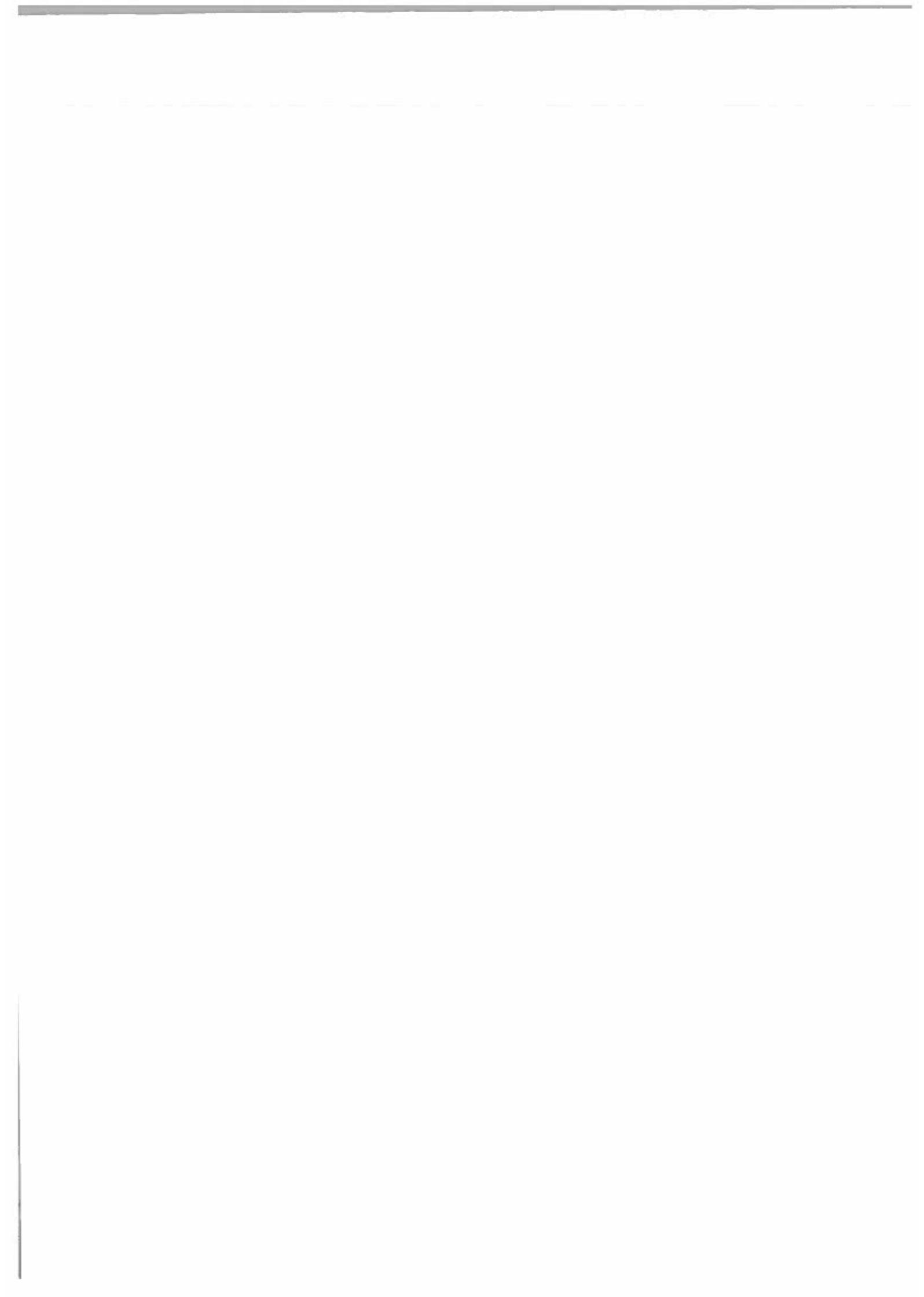
EN BLANCO

ANEXO

RESOLUCION No. 2016-1138-CsG-PN

(07 de octubre del 2016)

**PROYECTO FINAL DE ESTATUTO ORGÁNICO DE
GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA COORDINACION
NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y
CIENCIAS FORENSES.**



**ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL DE LA
COORDINACION NACIONAL DE CRIMINALISTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS
FORENSES.**

**TÍTULO I
DEL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO**

**CAPÍTULO I
DE LA NATURALEZA, MISIÓN Y OBJETIVOS ESTRATÉGICOS**

Art. 1.- Naturaleza: La Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses es un cuerpo especializado de la Policía Nacional del Ecuador, que conforma el Sistema Especializado Integral de Investigación, de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 2.- Misión: Desarrollar la investigación técnico científica forense relacionada con las infracciones penales, bajo la dirección jurídica de la Fiscalía, a fin de recoger, preservar y analizar los indicios, procurando los elementos de convicción que aseguren una certeza científica, en un marco de calidad, imparcialidad e idoneidad en informes periciales y servicios que brinda a la sociedad.

Art. 3.- Objetivos Estratégicos:

1. Coordinar la ejecución de los reglamentos, manuales, instructivos, oficios circulares relacionados con los aspectos operativos, administrativos y procedimentales emitidos por la Dirección General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
2. Garantizar la efectividad de los procesos administrativos y operativos para entregar productos y servicios de calidad, que le permitan a la administración de justicia contar con suficientes elementos de convicción para sustentar la formulación de cargos, y asesorar a los operadores de justicia tanto en el ámbito administrativo, penal, civil y otras materias del derecho;
3. Mantener un sistema de gestión de la calidad y mejora continua;
4. Emitir disposiciones y supervisar los resultados de la gestión operativa de las unidades bajo su mando;
5. Garantizar la operatividad de la investigación científica, a fin de mantener altos niveles de calidad y excelencia en las determinaciones técnicas;
6. Promover la capacitación integral continua de los profesionales que laboran en las Unidades Operativas de Criminalística, Medicina Legal y Accidentología Vial;

CAPÍTULO II

DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL Y CLASIFICACIÓN POR PROCESOS

Art. 4.- Estructura Organizacional por Procesos. -La Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, se alinea con el direccionamiento estratégico de la Policía Nacional, del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses y del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses en concordancia con su misión, objetivos estratégicos, y se sustenta en la generación de procesos, productos y servicios de investigación técnica.



Los procesos son el medio implementado, con diseños sujetos a mejora continua para concluir en productos y entregarlos como servicios de calidad a la ciudadanía en coordinación con otros organismos del Estado o en forma interna para proporcionar continuidad y viabilidad a los objetivos, metas y visiones del modelo de gestión del Estado Ecuatoriano.

Los procesos de La Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, se ordenan y clasifican en función del cumplimiento de su misión y objetivos estratégicos, que está orientada a la investigación de las infracciones penales de conformidad con la legislación ecuatoriana y demás enunciados normativos internacionales conexos, con la contribución de valor agregado que aporta el talento humano como servidores policiales especializados que aplican métodos y técnicas de investigación delictiva, así como técnicas de administración corporativa. Los procesos son:

Procesos Gobernantes, orientan la gestión institucional a través de la formulación de políticas y la expedición de normas e instrumentos para poner en funcionamiento a la organización.

Procesos Adjetivos, están encaminados a generar el portafolio de productos y servicios para los procesos gobernantes, sustantivos y para sí mismos, viabilizando la gestión institucional.

Procesos Sustantivos, ejecutan el portafolio de productos y servicios destinados a usuarios externos e internos a través del cumplimiento de políticas, manuales, protocolos e instructivos que permiten cumplir con la misión institucional.

Niveles de Desconcentración, se desarrollarán en un ámbito territorial determinado dentro de sus límites jurisdiccionales a diferentes niveles y según las competencias, a fin de recoger, preservar y analizar los indicios, que serán utilizados por la administración de justicia.

Art. 5.- La Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses para el cumplimiento de su misión, objetivos y responsabilidades, privilegiando el acceso a la justicia y fortaleciendo el servicio de calidad a los usuarios, ha desarrollado una estructura orgánica de gestión organizacional por procesos que está conformada por:

1. PROCESO GOBERNANTE:

Direccionamiento Estratégico

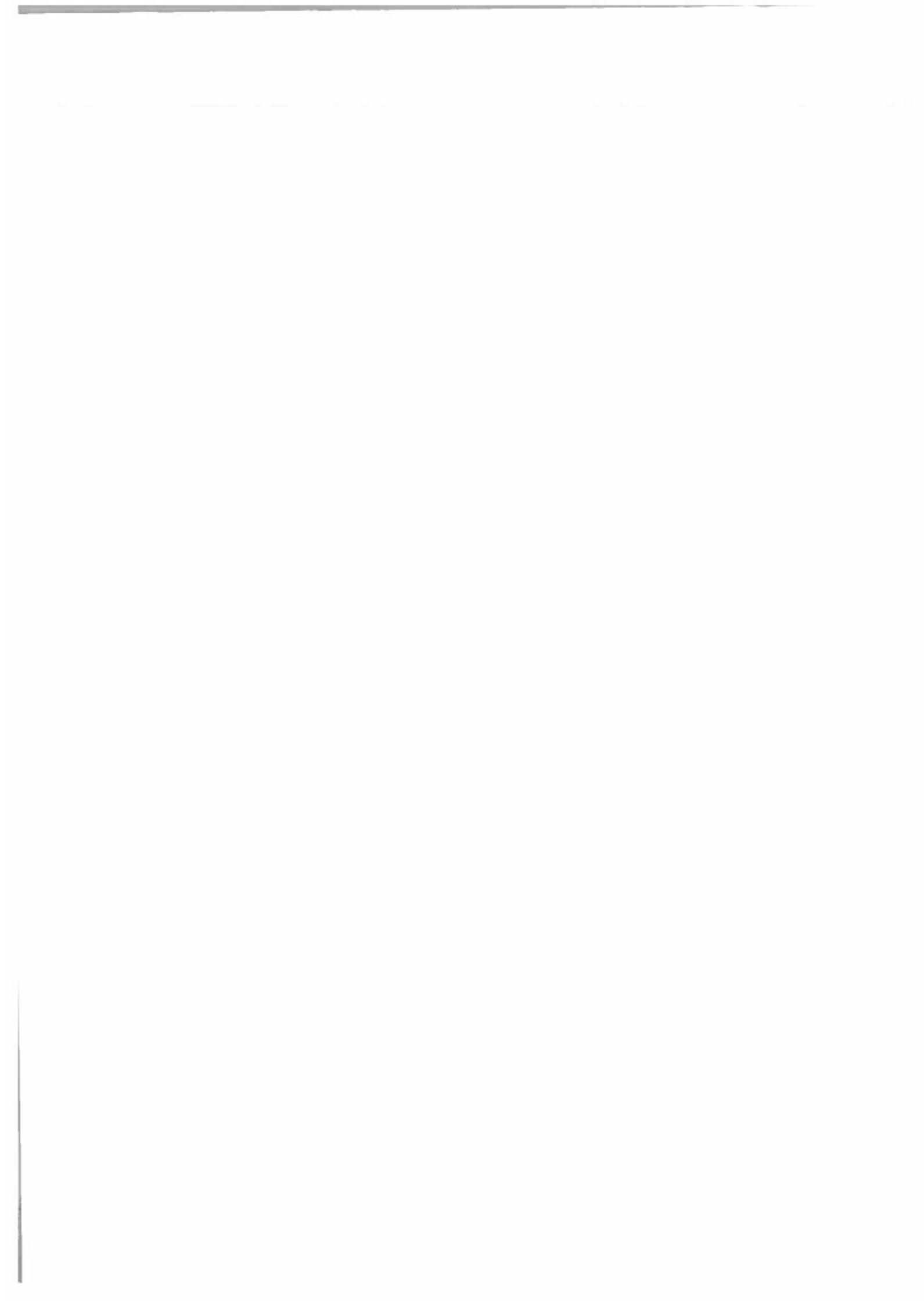
- Consejo Directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Dirección General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones

Direccionamiento Operativo

- Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses

2. PROCESOS ADJETIVOS

Gestión de Asesoría



- Departamento de Planificación;

Gestión de Apoyo

- Departamento de Despacho
- Departamento de Talento Humano
- Departamento de Soporte Operativo

3. PROCESOS SUSTANTIVOS:

Gestión de Criminalística, Accidentología Vial y Ciencias Forenses.

Será ejecutado por las siguientes secciones:

Sección de Balística.

Sección de Evidencia Traza:

Área de Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido.
Área de Microanálisis.

Sección de Documentología.

Sección de Propiedad Intelectual.

Área de Medicamentos y productos de uso y consumo humano.
Área de productos patentados.

Sección de Telemática:

Área de Audio, Video y Afines.
Área de Informática Forense.

Sección de Identidad de Grabados y Marcas Seriales:

Área de Análisis de Numeraciones Seriales (Revenidos Químicos).
Área de Marcaciones y Remarcaciones.

Sección Química.

Sección de Genética

Área de Biología.
Área de Genética.

Sección de Contabilidad y Auditoría Forense:

Área de Auditoría Forense, Sistemas Contables, Tributarios, Aduaneros y Avalúos.

Sección de Identidad Física Humana:

Área de Papiloscopía.
Área de Identidad Morfológica y Fisonómica.

Sección de Inspección Ocular Técnica:

Área de Inspección Ocular Técnica.
Área de Reconocimientos y Reconstrucciones.

Sección de Soportes:

Área de Fotografía Forense.
Animación y levantamiento 3D.



Área de Planimetría Forense.

Sección de Registros:

Área de Registro de Detenidos.

Área de Registro de Armas.

Sección de Inspección Ocular Técnica en Accidentología Vial.

Sección de Análisis Técnico:

Área de Reconocimiento del Lugar y Evidencias.

Área de Reconstrucción de los Hechos.

Área de Mecánica Forense.

Sección de Avalúos:

Área de avalúos y Daños materiales.

Sección de Centro de Acopio Temporal de Evidencias.

Gestión de Medicina Legal

Será ejecutado por las siguientes secciones:

Sección Médico Legal:

Área de Tanatología Forense;

Área de Clínica Forense; y,

Área de Sexología Forense.

Sección de Laboratorios:

Área de Toxicología Forense;

Área de Histopatología Forense;

Área de Imagenología Forense;

Área de Entomología Forense; y,

Área de Bioquímica Forense.

Sección de Criminología:

Área de Psicología Forense; y,

Área de Psiquiatría Forense.

Sección de Identificación:

Área de Antropología Forense;

Área de Odontología Forense; y,

Área de Necroidentidad.

Sección de Gestión de Acopio y Conservación de Evidencias Biológicas:

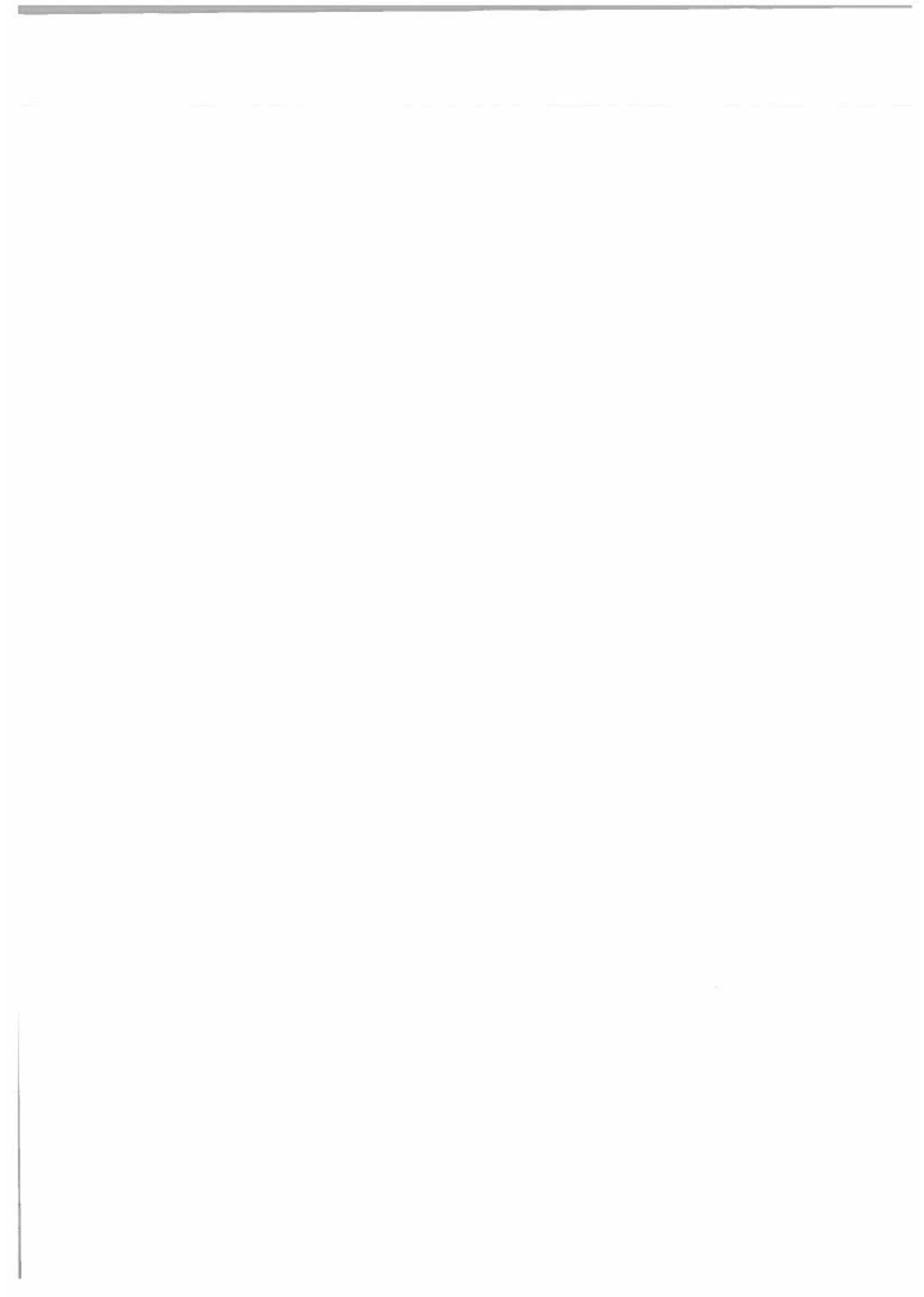
Área de Centro de Acopio y Conservación de Indicios y Muestras; y,

Área de Centro de Acopio y Conservación de Cadáveres.

3.1 NIVELES DE DESCONCENTRACIÓN:

Gestión de Criminalística, Accidentología Vial y Ciencias Forenses

Será ejecutado por:



Unidad Zonal de Criminalística y Accidentología Vial (DMG - DMQ).
Jefatura Subzonal de Criminalística y Accidentología Vial.
Jefatura Distrital de Inspección Ocular Técnica.

Gestión de Medicina Legal

Será ejecutado por:

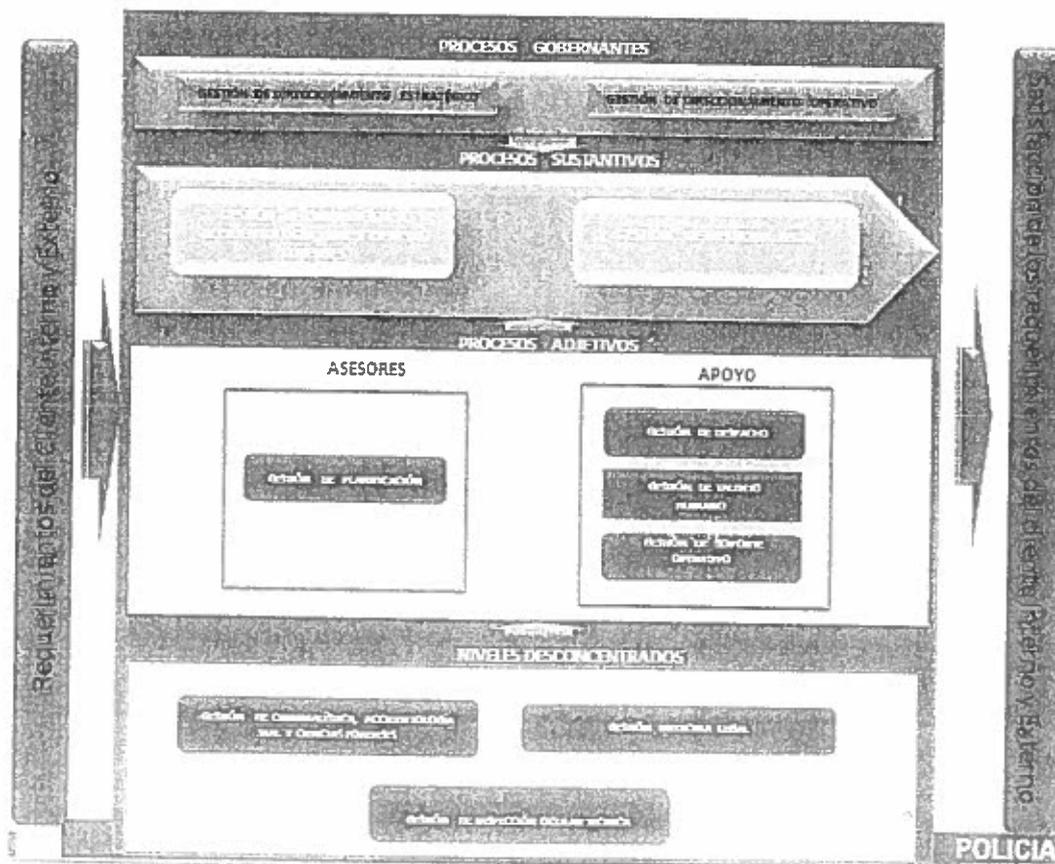
Unidad Zonal de Medicina Legal (DMG - DMQ)
Jefatura Subzonal de Medicina Legal.

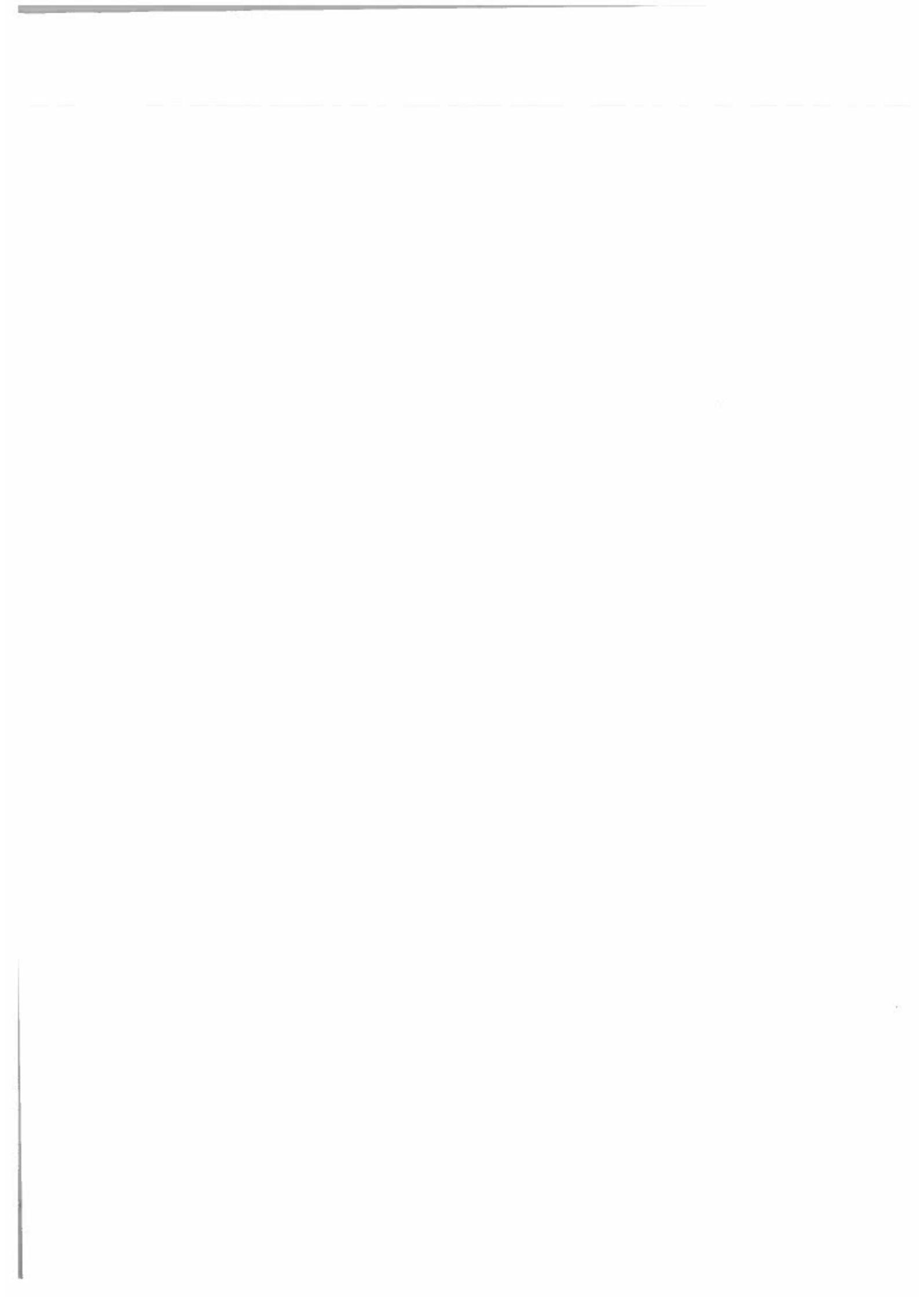
CAPÍTULO III

DE LAS REPRESENTACIONES GRÁFICAS

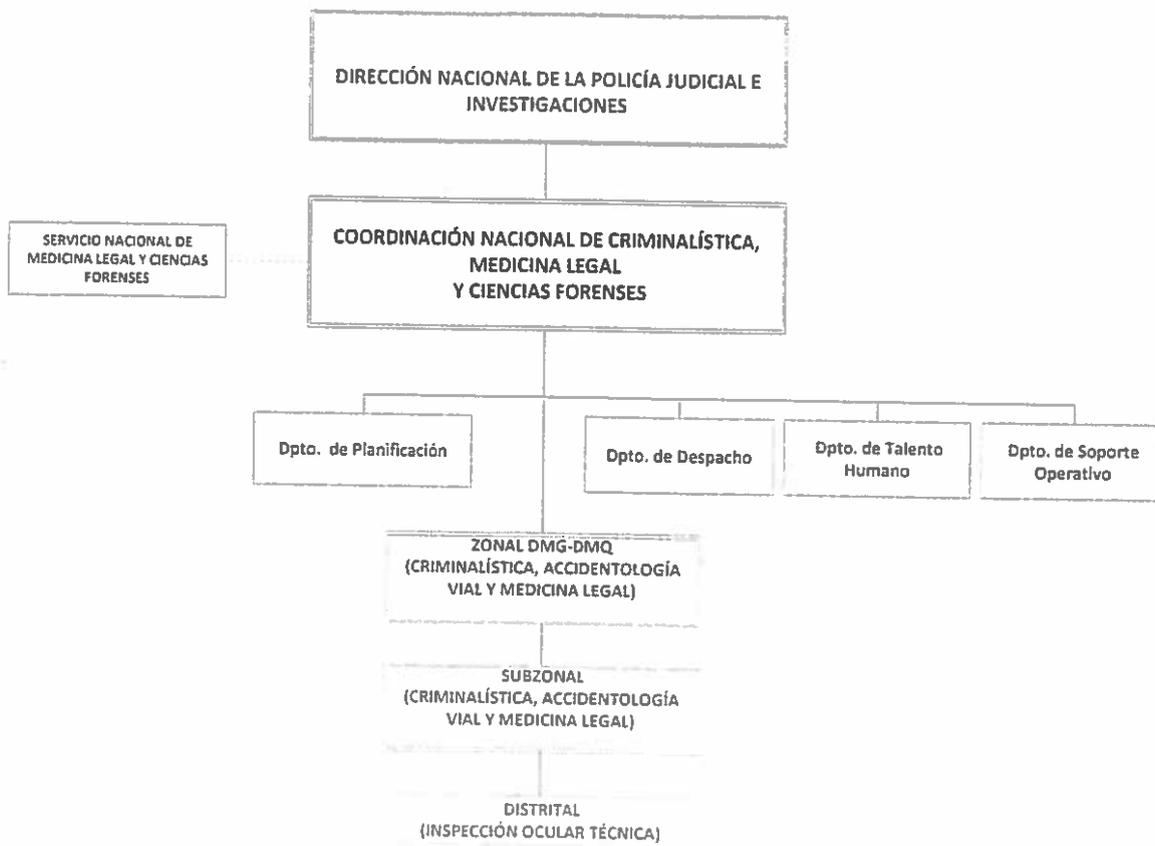
Art. 6.- Se definen las siguientes representaciones gráficas para la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Mapa de Procesos.- Es la representación gráfica de la interrelación de los procesos que intervienen en la gestión que cumple la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, responsable de la generación de productos y servicios, que demanda el cliente interno y externo.





Art. 7.- Estructura Orgánica.- Es la representación gráfica jerarquizada de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses.



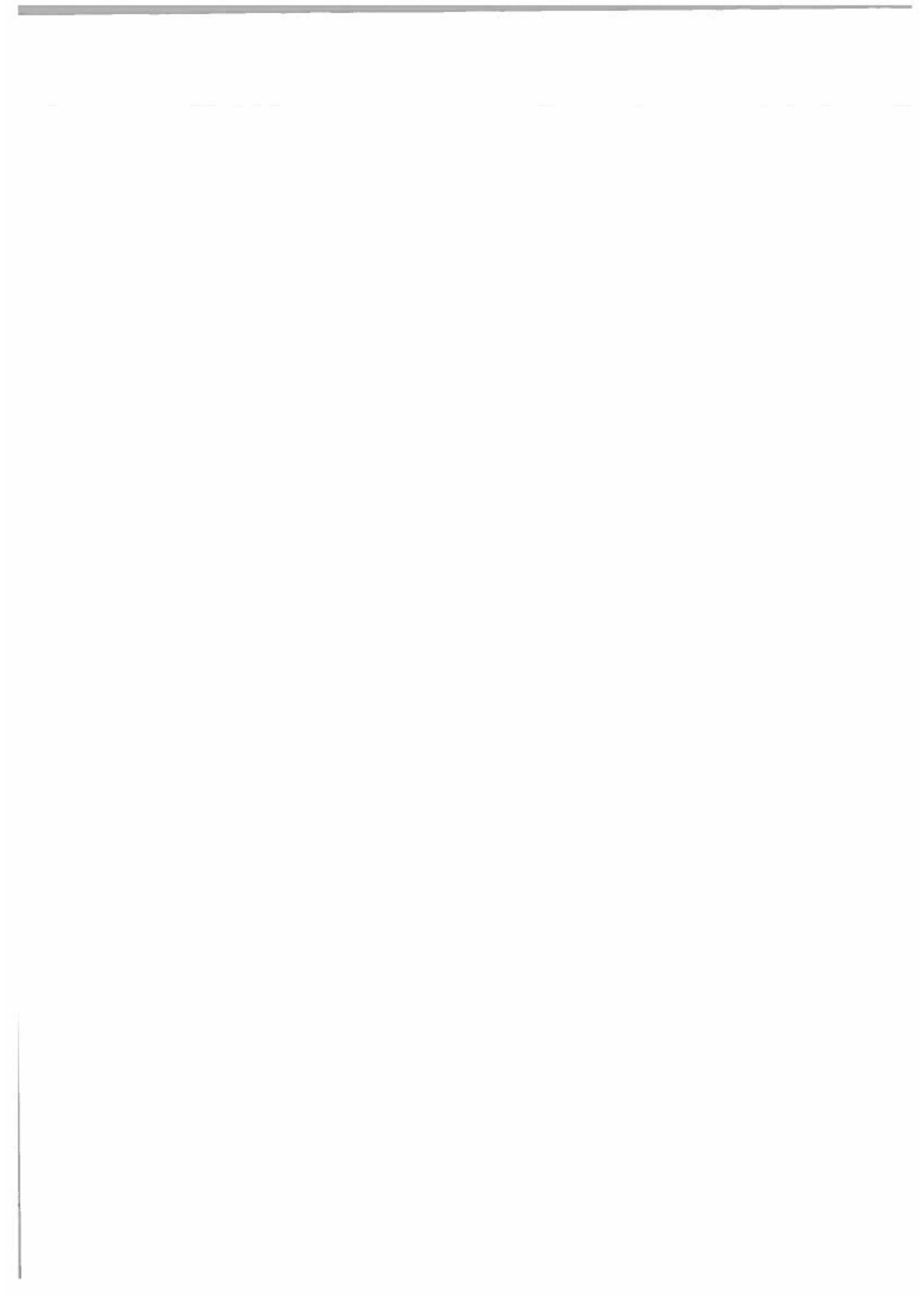
TÍTULO II DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA DESCRIPTIVA

CAPÍTULO I PROCESOS GOBERNANTES

Art. 8.- Consejo Directivo del Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.-Es el órgano de gobierno y decisión para la operación del sistema.

Las atribuciones y responsabilidades del Consejo Directivo se encuentran establecidas en el Decreto Ejecutivo 759 del 27 de agosto de 2015 y la normativa legal que rija al Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 9.- Dirección General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses. -Es el organismo especializado de carácter técnico científico que brinda apoyo a toda la administración de justicia; es el representante legal del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.



Las atribuciones y responsabilidades de la Dirección se encuentran establecidas en el Decreto Ejecutivo 759 del 27 de agosto de 2015 y la normativa legal que rija al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

Art. 10.- Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones de la Policía Nacional.-Es el órgano de control, seguimiento y evaluación de la Coordinación Nacional, Unidades y Jefaturas Subzonales y Distritales.

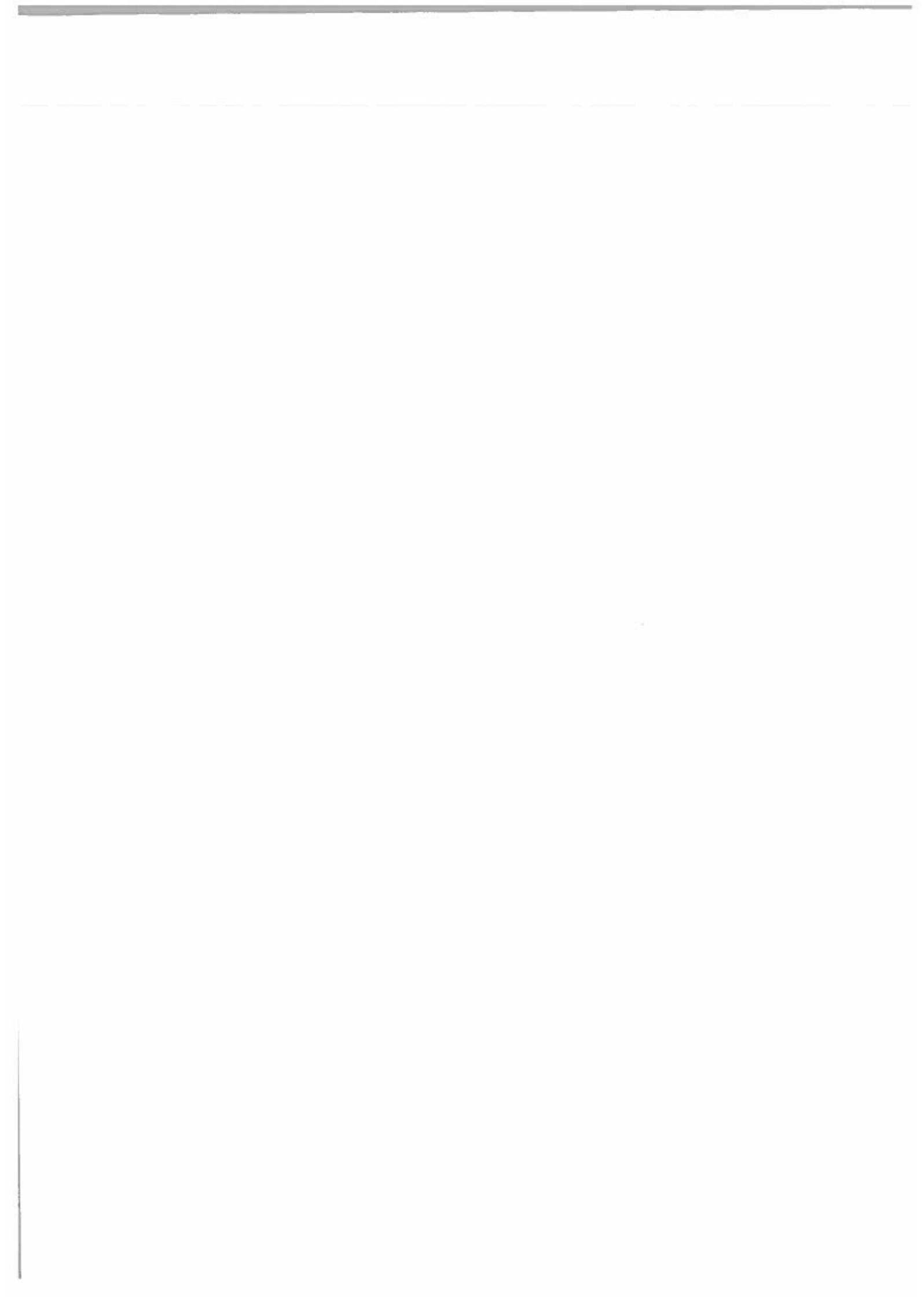
Art. 11.- Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses. Es el ente ejecutor de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones en materia técnico científica.

Misión.- Desarrollar la investigación técnico científica forense relacionada con las infracciones penales, bajo la dirección jurídica de la Fiscalía, a fin de recoger, preservar y analizar los indicios, procurando los elementos de convicción que aseguren una certeza científica, en un marco de calidad, imparcialidad e idoneidad en informes periciales y servicios que brinda a la sociedad.

Responsable.- Será un Oficial Superior de Policía de línea de Estado Mayor, en servicio activo, con título profesional en una de las ciencias forenses y experiencia en el área técnica científica.

Art. 12.- Atribuciones y Responsabilidades:

1. Coordinar las actividades técnico-operativas con el Sistema Especializado Integral de Investigación, Medicina Legal y Ciencias Forenses y el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
2. Presentar propuestas mejora continua al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
3. Informar las actividades ejecutadas por las Unidades de apoyo técnico científico de la Coordinación al Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses;
4. Ejecutar las políticas y directrices que emita el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses
5. Sugerir y promover la capacitación de los servidores policiales para garantizar la su óptima prestación del servicio;
6. Requerir la provisión de equipos y material necesarios para el buen funcionamiento de sus Departamentos;
7. Emitir disposiciones y supervisar los resultados de gestión operativa de los Departamentos bajo su mando;
8. Asegurar el desarrollo eficaz y eficiente de la investigación técnico-científica y apoyo a la administración de justicia en el Ecuador;
9. Administrar el Talento Humano de la Coordinación, en base a las disposiciones legales y reglamentarias de la Dirección General de Personal de la Policía Nacional;
10. Requerir a la Dirección General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses los recursos financieros y logísticos necesarios para el buen funcionamiento de la Coordinación;



11. Gestionar ante la Dirección General del Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, el pago de viáticos y subsistencias para los servidores policiales;
12. Presidir el Comité de Calidad de las Subdirecciones; y,
13. Las demás que le fueren asignadas por la superioridad policial.

Productos y servicio:

- Directrices, políticas y planes operativos.
- Gestionar la documentación relacionada a Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses.
- Coordinación con el Servicio y el Sistema en el área de su competencia.

CAPÍTULO II PROCESOS ADJETIVOS

Art. 13.- El proceso adjetivo está conformado por las Gestiones de Asesoría y de Apoyo.

Gestión de Asesoría

Art. 14.- Departamento de Planificación.

Misión.- Planificar, evaluar y realizar el seguimiento de la gestión institucional operativa, con el fin de proporcionar a la Coordinación, herramientas necesarias para la toma de decisiones que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos dentro del marco legal vigente.

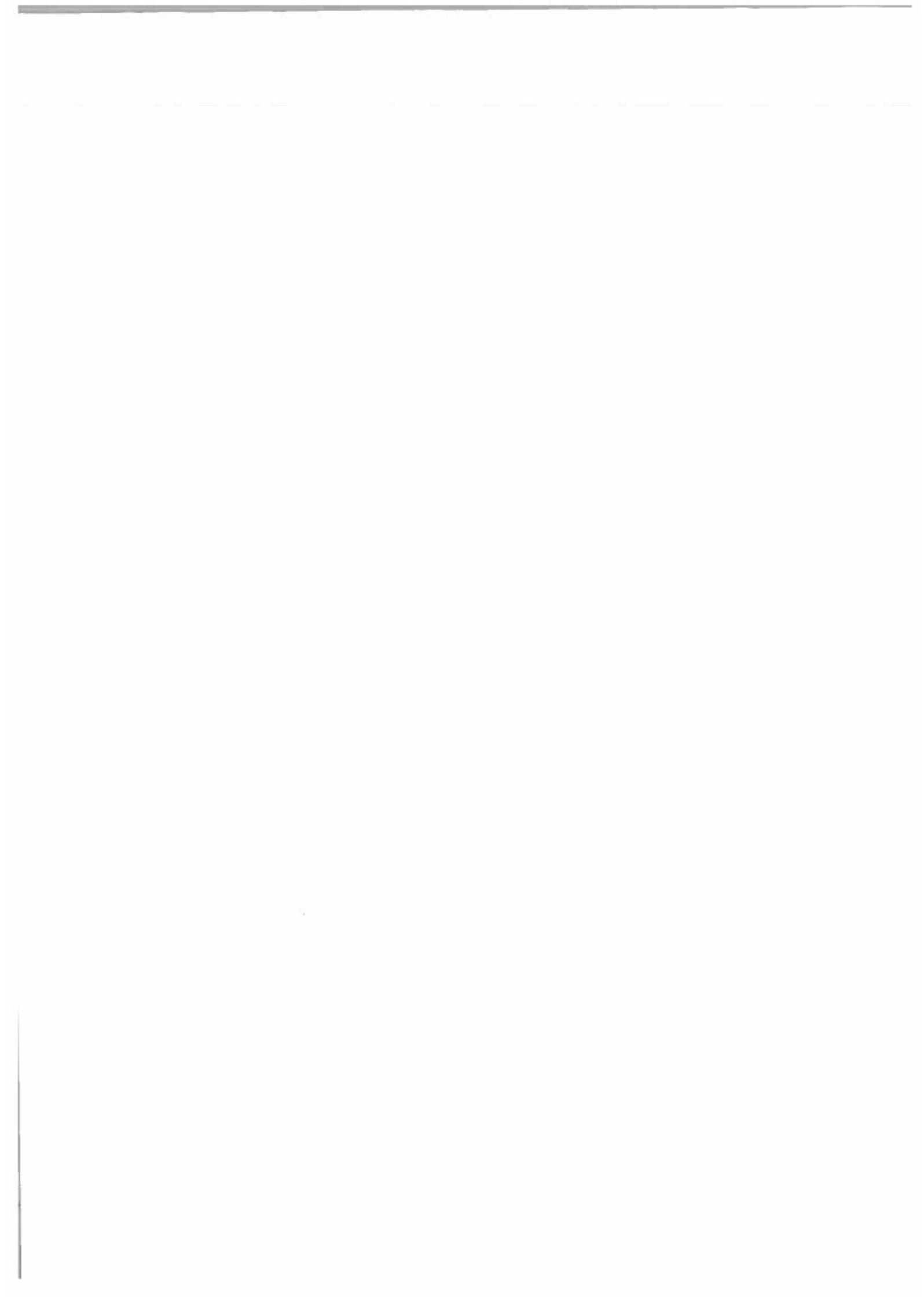
Responsable.- Servidor policial en servicio activo con conocimiento en Planificación.

Art.15.-Atribuciones y Responsabilidades:

1. Coordinar la formulación y ejecución de la planificación estratégica operativa de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses y los planes operativos de sus diferentes Departamentos y Unidades operativas;
2. Elaborar indicadores de gestión u otros factores para evaluar el cumplimiento de las misiones asignadas a sus Departamentos y Unidades operativas;
3. Efectuar el seguimiento y evaluación de los planes operativos de sus Subdirecciones y Unidades operativas;
4. Preparar estudios, análisis e informes especializados inherentes a sus competencias;
5. Elaborar el informe de labores para rendición de cuentas, en coordinación con las demás Departamentos y Unidades Operativas;
6. Manejar adecuadamente la herramienta tecnológica de Gobierno por Resultados (GPR); y,
7. Las demás que le fueren asignadas.

Productos y servicios:

- Planes, programas, proyectos.
- Informe de auditoría de la gestión realizada por la Coordinación.



- Informes de análisis del Ciclo de Mejora Continua de los procesos de la Coordinación.
- Informes estadísticos.

Gestión de Apoyo

Art. 16.- Departamento de Despacho.

Misión.-Receptar y tramitar los documentos en coordinación con mensajería y archivo.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, quien dispondrá del personal necesario, con conocimientos en la materia.

Art. 17.- Atribuciones y responsabilidades.

1. Receptar comunicaciones y delegar a los diferentes organismos institucionales por el sistema informático de control de documentos para el trámite pertinente;
2. Elaborar las comunicaciones en forma profesional, adecuada y oportuna para la suscripción del Coordinador cuando se requiera remitir en forma física;
3. Despachar información a los organismos externos e internos en los tiempos establecidos;
4. Remitir la documentación física al archivo;
5. Trasladar y entregar la documentación a los destinatarios oportunamente;
6. Asesorar y asistir al Coordinador a cada uno de los compromisos y actividades inherentes a su cargo; y,
7. Las demás que les fueren asignadas.

Productos y servicios:

- Oficios, Informes y otros documentos.
- Registro de comunicaciones recibidas y enviadas.
- Organización de la agenda de actividades del Coordinador.
- Informes de actividades.

Art. 18.-Departamento de Talento Humano.

Misión.- Velar por el bienestar, capacitación, selección, comunicación, registro y control del personal, a fin de mantener las competencias necesarias para el cumplimiento de los objetivos institucionales de la Coordinación.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, debiendo tener la suficiente experiencia y capacitación en la materia.

Art. 19.-Atribuciones y responsabilidades.

1. Propender a desarrollar y aplicar políticas de bienestar social, seguridad y salud ocupacional,



2. Evaluar el cumplimiento de las funciones de los servidores policiales de esta Coordinación;
3. Tramitar las solicitudes presentadas por los servidores de esta Coordinación sobre pases, permisos, vacaciones, y otros de índole profesional y personal;
4. Coordinar la capacitación continua de los servidores policiales y civiles a fin de la óptima ejecución de sus funciones;
5. Asesorar y orientar la asistencia psicológica a los servidores policiales y civiles de la Coordinación;
6. Elaborar programas de asistencia psicológica de manera técnica y profesional de prevención y diagnóstico, así como la evaluación y seguimiento; y,
7. Las demás que le fueren asignadas.

Productos y servicios:

- Administración del Talento Humano de la Coordinación
- Capacitación del Talento Humano
- Partes diarios de novedades.

Art. 20.- Departamento de Soporte Operativo.

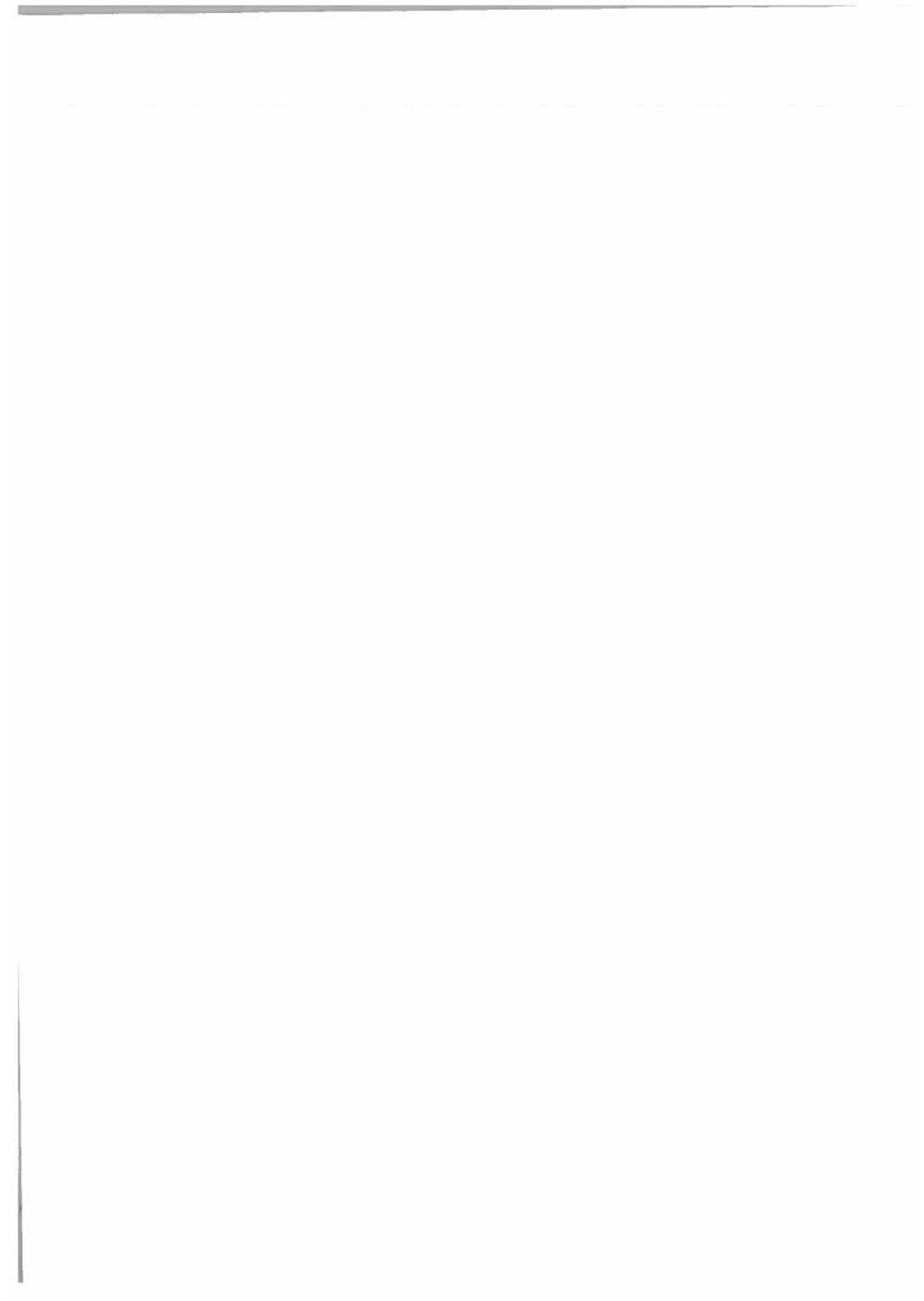
Misión.- Planificar y controlar la correcta administración de los recursos logísticos y apoyo operativo de la Coordinación.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, con conocimiento y capacitación en la materia.

Art. 21.- Atribuciones y responsabilidades.

1. Aplicar las normas técnicas tendientes a la mejor utilización de los suministros y mantenimiento de los materiales, equipos y demás bienes asignados a los servidores policiales de la Coordinación;
2. Emplear mecanismos para garantizar el control, distribución y uso de los suministros, materiales, equipos y demás bienes;
3. Presentar y ejecutar el plan de mantenimiento de vehículos, bienes muebles e inmuebles;
4. Evaluar y controlar el consumo de combustibles;
5. Ejecutar y evaluar el plan de mantenimiento de vehículos;
6. Controlar la ejecución de las directivas para uso de vehículos del Estado;
7. Controlar e informar del uso de bienes entregados en dotación;
8. Velar por el abastecimiento y mantenimiento de los equipos informáticos de la Coordinación;
9. Coordinar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos asignados a la coordinación;
10. Precautelar que los servicios tecnológicos se encuentren en óptimo funcionamiento; y
11. Las demás que le fueren asignadas.

Productos y servicios:



- Apoyo logístico y tecnológico a todos los procesos de la Coordinación.
- Requerimientos de necesidades.
- Documentos de gestión operativa.

CAPÍTULO III PROCESOS SUSTANTIVO

Art. 22.-Sección de Balística.

Misión.- Identificar y determinar el funcionamiento de armas de fuego, trayectorias, cotejamiento y distancia de disparo de un arma de fuego.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Análisis y verificación del estado de funcionamiento de un arma de fuego y determinación de la aptitud de disparo.
- Identificación de elementos nitrados de las armas de fuego, para establecer si el arma fue disparada luego de su última limpieza.
- Realización del cotejamiento balístico de balas.
- Realización del cotejamiento balístico de vainas percutidas.
- Análisis y determinación de trayectorias balísticas (en la escena del delito y en vehículos).
- Análisis y determinación de distancia de disparo.
- Análisis y determinación de cartuchería y elementos balísticos.

Art. 23.- Sección de Evidencia Traza.

Área de Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido.

Misión.- Identificar residuos de disparo y analizar la composición química estructural de elementos orgánicos e inorgánicos; así como buscar y analizar los residuos, adherencias, fibras y elementos pilosos y muestras orgánicas. Tratamiento de prendas, objetos y pertenencias.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo o civil, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:



Informes técnico pericial en:

- Análisis de residuos de disparo a través de microscopía electrónica de barrido.
- Análisis químico elemental en muestras de tipo inorgánico a través de microscopía electrónica de barrido.
- Análisis morfológico de muestras a través de microscopía electrónica de barrido.
- Determinación de fuente común de origen.

Art. 24.- Sección de Documentología.

Misión.- Será la encargada de analizar los documentos, textos, firmas, tintas, soportes, papel moneda.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

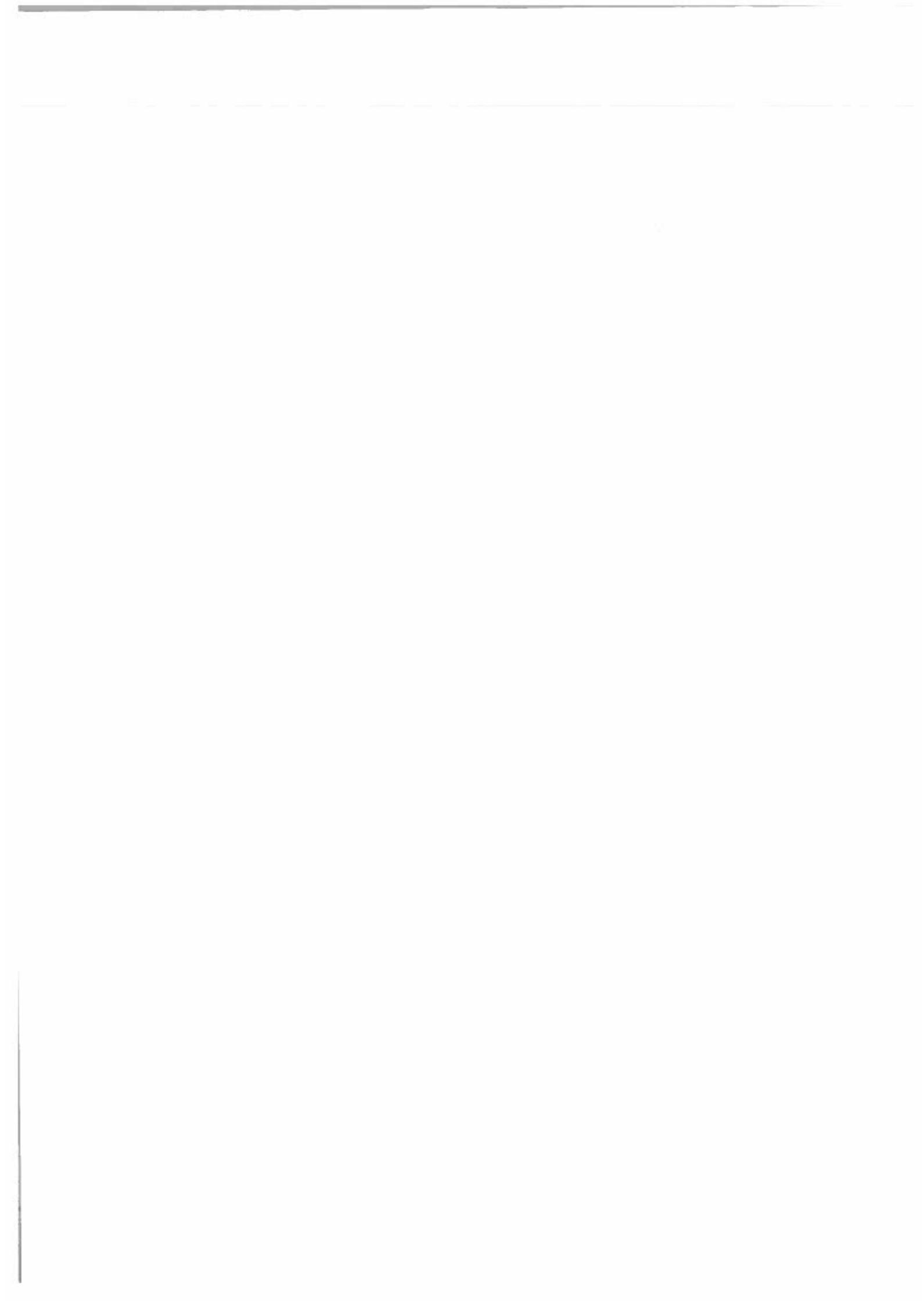
- Análisis de textos manuscritos y firmas para establecer su autoría.
- Análisis de documentos para establecer su autenticidad, falsedad y/o integridad.
- Análisis cualitativo de los elementos escritores y tintas, empleados en la confección de documentos.
- Análisis cualitativo del soporte empleado en la confección de documentos.
- Análisis y determinación de tiempos de ejecución (tiempo relativo) en documentos dactilografiados, manuscritos, sellos gráficos y otros; mediante el entrecruzamiento de trazos.
- Análisis e identificación de la máquina (de escribir o periférico de salida) que elaboró los dactilografiados.
- Análisis cualitativo de impresos y artes gráficas en general, en los diversos sistemas de impresión.
- Análisis y determinación de la autenticidad o falsedad de papel moneda y moneda metálica.

Art. 25.- Sección de Propiedad Intelectual.

Misión.- Analizar los productos y marcas registradas, autenticidad, falsedad y adulteración.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades - Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.



Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Análisis de patentes y modelos de propiedad industrial.
- Análisis y cotejamiento para determinar autenticidad, falsificación o adulteración de marcas.

Art.26.-Sección de Telemática.

Área de Audio, Video y Afines.

Misión.- Analizar los dispositivos de almacenamiento análogo/digital, con contenido de audio, video e imagen.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Transcripción de archivos de audio (digitales y magnetofónicos), obrantes en discos compactos, cassettes, dispositivos de almacenamiento digital, etc.
- Captura, digitalización y descripción de imágenes de video obrantes en archivos digitales, cintas de video u otros dispositivos de almacenamiento.
- Análisis, extracción, materialización y descripción de imágenes de archivos fotográficos digitales.
- Extracción y transcripción de archivos de voz y de texto de dispositivos móviles (teléfonos celulares, smartphones y tablets).
- Relación de llamadas telefónicas de dispositivos móviles de comunicación (Teléfonos Celulares).

Art. 27.- Área de Informática Forense.

Misión.- Analizar el contenido digital procedente de fuentes informáticas, electrónicas y telemáticas para la obtención de datos e información.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades - Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:



- Estudio, análisis, preservación y materialización informática de cabeceras técnicas de correos electrónicos y mensajería en redes sociales, a efectos de obtener el direccionamiento IP y la determinación de la autenticidad e integridad de su contenido digital.
- Análisis y/o recuperación de datos y de metadatos registrados en forma digital o magnética en los diferentes equipos, unidades y dispositivos de almacenamiento informático, electrónico y redes de datos.
- Adquisición, preservación y materialización de datos e información de carácter público en cuentas electrónicas corporativo, gratuito, redes sociales y aspectos vinculados al comercio electrónico y operaciones realizadas a través de internet.
- Adquisición y preservación in situ de datos, registros, log de eventos o de auditoría fijos o temporales, almacenados de forma digital en plataformas, servidores, base de datos, sistemas informáticos, equipos o unidades de almacenamiento masivo de datos.
- Preservación y análisis de direcciones electrónicas, sitios web, páginas web, para la determinación de datos del dominio, ubicación geográfica de registro IP, alojamiento físico de los servidores (host-name), registrados dentro del territorio digital.
- Determinación del registro de actividad reciente y creación de cuentas de usuario en sistemas operativos multiplataforma a efectos de obtener fechas de creación, últimos accesos, nombres de usuarios y contraseñas.

Art. 28.-Sección de Identidad de Grabados y Marcas Seriales.

Área de Análisis de Numeraciones Seriales (Revenidos Químicos).

Misión.- Analizar grabados, marcas seriales, impresos sobre superficies metálicas, vehículos objetos de valor u otros que se requiera.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

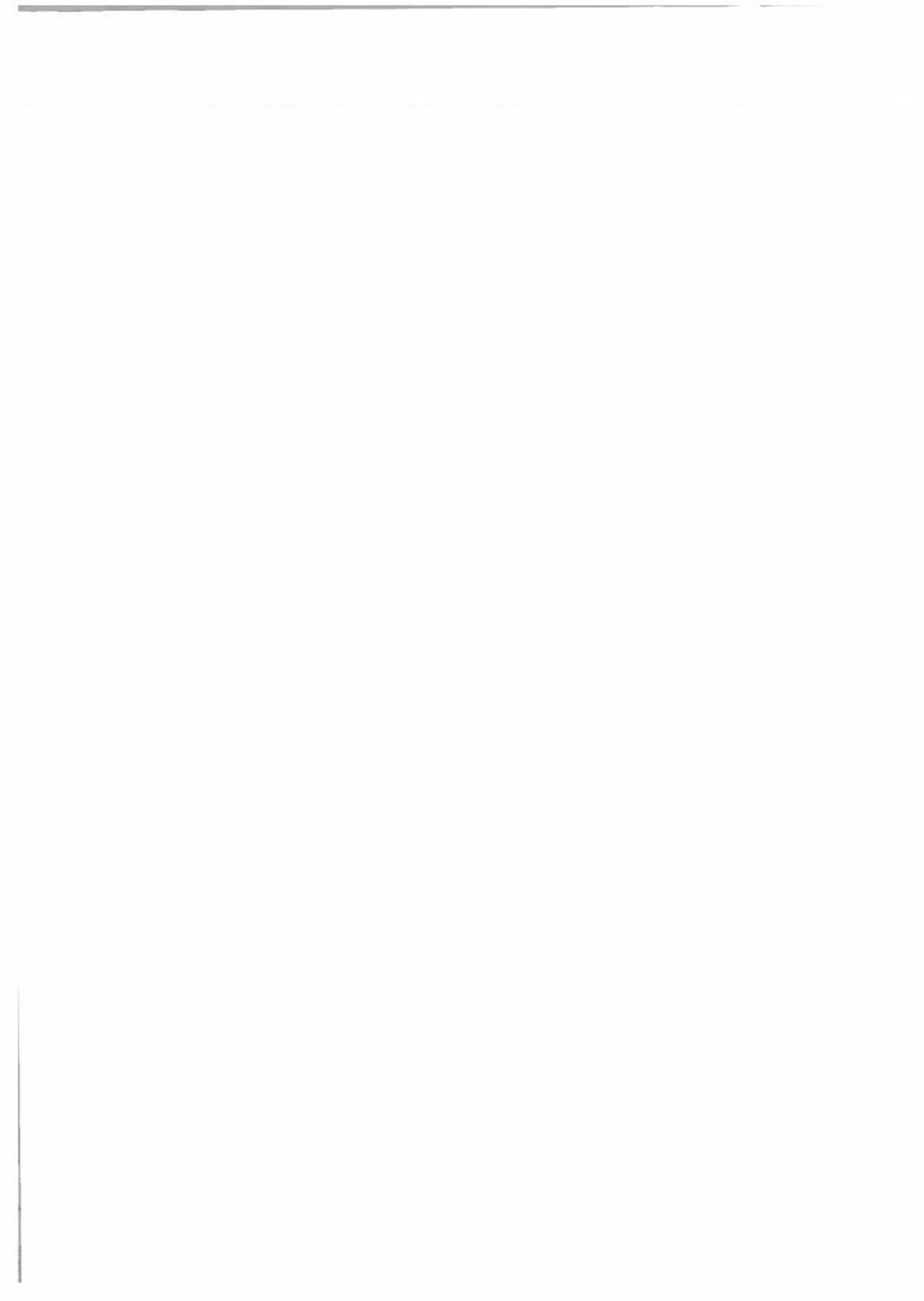
Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios.-

Informes técnico pericial en:

- Análisis e identificación de grabados y marcas seriales en automotores.
- Análisis e identificación de grabados y marcas seriales en unidades de carga.
- Análisis e identificación de grabados y marcas seriales en armas de fuego.
- Reconocimiento y avalúos de vehículos.
- Reconocimiento y avalúos de unidades de carga.
- Emisión de certificados de originalidad de las series de identificación vehicular.

Art. 29.- Área de Marcaciones y Remarcaciones



Misión.- Realizar la remarcación y marcaciones de automotores, marcación de Unidades de Carga.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Remarcación de la serie alfanumérica en motor.
- Remarcación de la serie alfanumérica en chasis.
- Remarcación de la serie alfanumérica en placas de identificación referencial.
- Marcación de la serie alfanumérica en motores (nuevos)
- Marcación de la serie alfanumérica en unidades de carga.

Art.30.- Sección Química.

Misión.- Analizar estupefacientes, precursores químicos, explosivos, fibras, pinturas y otras sustancias químicas.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios.

Informes técnico pericial en:

- Análisis químico cualitativo de sustancias catalogadas a control y fiscalización.
- Análisis químico cuantitativo de sustancias catalogadas a control y fiscalización.
- Análisis químico de precursores e insumos químicos controlados.
- Análisis químico de sustancias encontradas en el lugar de los hechos.
- Análisis químico de materiales explosivos y residuos postexplosión.

Art. 31.- Sección de Genética.

Misión.- Determinar el perfil genético, realiza la identificación de personas, cadáveres y restos óseos, mediante el perfil genético.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Realización de pruebas confirmatorias de presencia de sangre humana.
- Realización de pruebas confirmatorias de presencia de orina humana.
- Realización de pruebas confirmatorias de presencia de saliva humana.
- Realización de pruebas confirmatorias de presencia de líquido seminal.
- Realización de pruebas confirmatorias de presencia de espermatozoides.
- Análisis y determinación del vínculo biológico en casos de paternidad.
- Análisis y determinación del vínculo biológico en casos de personas desaparecidas.
- Análisis y determinación de perfiles genéticos entre indicios y muestras de referencia.
- Obtención de perfiles genéticos de restos óseos, osamentas y cadáveres NN, y almacenamiento en su respectiva base de datos.

Art. 32.- Sección de Contabilidad y Auditoría Forense.

Área de Auditoría Forense.

Misión.- Será la encargada de los sistemas Contables, Tributarios, Aduaneros y Avalúos. Realiza los reconocimientos, valoración, clasificación arancelaria, origen, cálculo de tributos y verificación documental. Determinar de fraudes contables y fiscales.

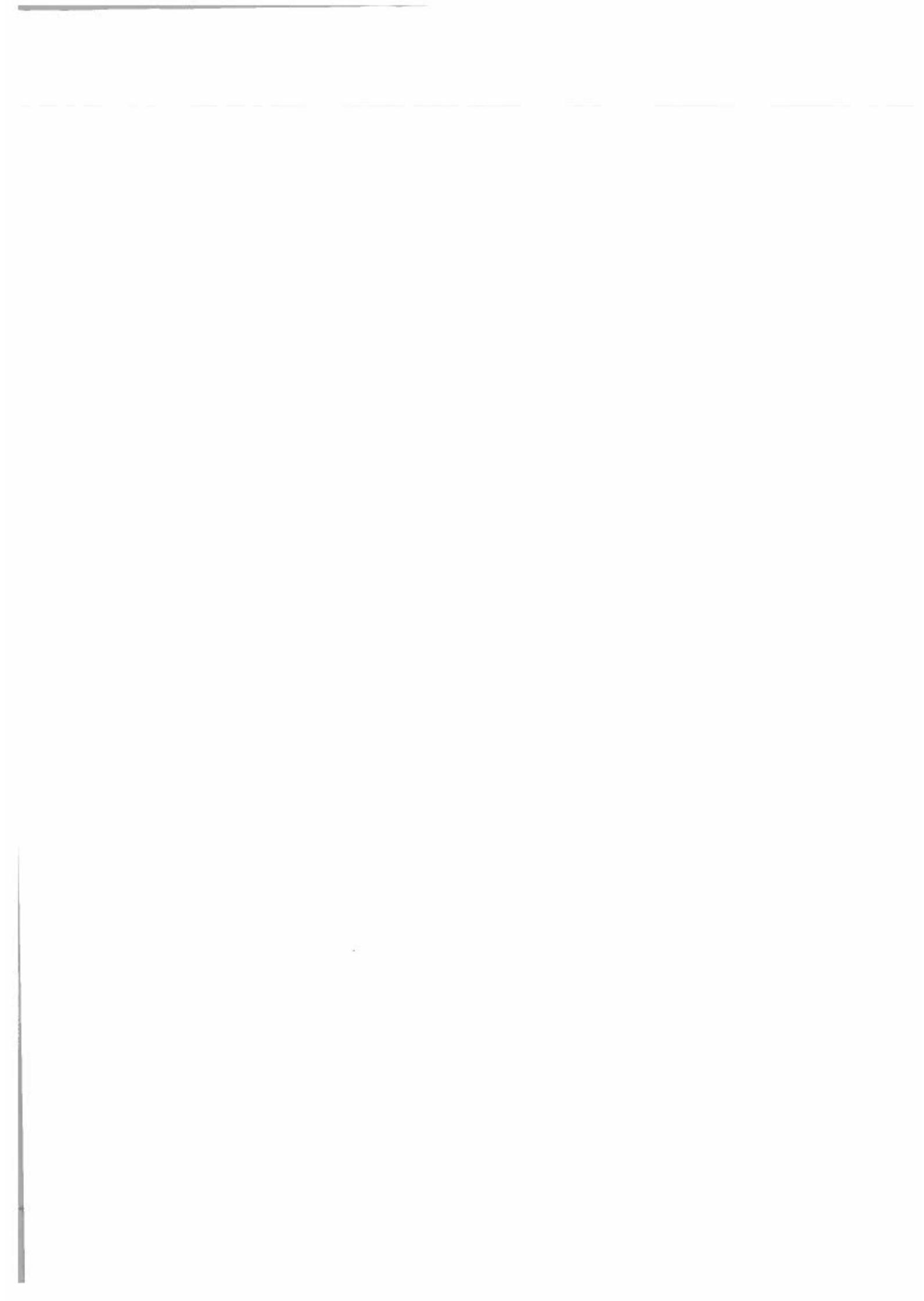
Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Análisis y determinación de costo de bienes muebles e inmuebles mediante las normas internacionales financieras (NIIF).
- Análisis y determinación de fraudes de "cuenta bancos" de personas naturales y jurídicas.
- Análisis y determinación de fraudes mediante conciliación bancaria.
- Análisis y determinación de doble contabilidad.
- Análisis y determinación de fraudes mediante cuentas contables.
- Análisis y determinación de omisión de ingresos y ocultación de gastos.
- Análisis y determinación en facturación, retenciones en la fuente y formularios de declaraciones ante el servicio de rentas internas (SRI).
- Análisis y determinación de balances fraudulentos, mediante examen contable
- Análisis y determinación de evasión de tributos del comercio exterior.
- Análisis y determinación de evasión de tributos de regímenes aduaneros
- Análisis y determinación de costos de inventario en mercancías



Art. 33.- Sección de Identidad Físico Humana.

Área de Papiloscopía.

Misión.- Analizar rastros dactilares de la escena del delito, desaparecidos, cadáveres y cadáveres NN.

Responsables.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Análisis y cotejamiento de huellas dactilares de persona a persona.
- Análisis y cotejamiento de huellas dactilares de personas con la base de datos de rastros dactilares.
- Análisis y cotejamiento de rastros dactilares con personas.
- Análisis y cotejamiento de rastros dactilares con rastros dactilares (correlaciones).
- Análisis y cotejamiento de necrodactilias con base de datos.
- Análisis y cotejamiento de huellas de personas con base de datos.
- Búsqueda y revelado de rastros dactilares en indicios u objetos para registro en el sistema, análisis y cotejamiento.

Art. 34.- Área de Identidad Morfológica y Fisonómica.

Misión.- Realizar la identificación de personas o cadáveres, mediante la aplicación de los diferentes métodos o sistemas de identificación física humana.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Análisis y cotejamiento fisonómico de imágenes y fotografías de personas (conocidas vs conocidas).
- Análisis y cotejamiento fisonómico de imágenes y fotografías de personas (conocidas vs desconocidas).
- Análisis y cotejamiento de personas a través de marcas particulares.
- Análisis e identificación de objetos y personas mediante la fotogrametría.
- Realización de la composición de un rostro de una persona.



- Realización de la proyección de edad de una persona.
- Análisis y cotejamiento de huellas de pie calzado.
- Análisis y cotejamiento de huellas de neumático.
- Análisis y cotejamiento de trazas instrumentales.

Art. 35.- Sección de Inspección Ocular Técnica.

Misión.- Aplicar la metodología de IOT en el lugar de los hechos, donde se presume que ocurrió un hecho delictivo, por disposición de la autoridad competente. Realizar la reconstrucción de los hechos con el apoyo de versiones y/o indicios levantados en el lugar de los hechos.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Realizar la inspección ocular técnica en campo.
- Reconocimiento y avalúos de objetos y/o daños materiales.
- Realizar la inspección ocular técnica en allanamientos.
- Reconocimiento del lugar de los hechos.
- Reconocimiento de objetos y/o indicio.
- Reconstrucción de los hechos.

Art. 36.- Sección de Soportes.

Misión.- Apoyar en fotografías y planos forenses al Departamento Criminalística y Accidentología Vial.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Art. 37.- Área de Fotografía:

Misión.- Respalda con fotografías todos los informes periciales de las diferentes secciones técnicas.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:



Informes técnico pericial en:

- Fotografía forense

Art. 38.- Área de Planimetría:

Misión.- Proporcionar apoyo a las demás secciones en la elaboración de planos en 2D y 3D, croquis y dibujos.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios.-

Informes técnico pericial en:

- Informe planimétrico

Art. 39.- Sección de Registros. -

Área de Registro de Armas:

Misión.- Realizar el registro de armas de fuego policiales; el registro Biométrico de personas naturales, jurídicas y agentes de seguridad privada; el registro Biométrico de servidoras y servidores de Fuerzas Armadas (SIIPNE, AFIS, AVIS+F, IBIS).

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Certificado biométrico para el permiso de tenencia de arma de fuego

Art. 40.- Sección de Centro de Acopio Temporal de Evidencias.

Misión.- Realizar el registrar de ingresos, movimientos, traslados, egresos y devoluciones de indicios y/o evidencias.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.



Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

- Acta de cadena de custodia

Art. 41.- Unidad de Accidentología Vial.

Misión.- Es la encargada de proporcionar a la administración de justicia informes técnicos y científicos acerca de las causas que generan el accidente de tránsito y el grado de participación de cada uno de los involucrados, para contribuir a la administración cabal de la justicia, por medio del empleo de métodos técnicos y científicos, así como de tecnologías aplicadas.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Esta unidad estará conformada por las siguientes secciones:

Art. 42- Sección de Inspección Ocular Técnica.

Misión.- Realizar la investigación de campo y análisis del siniestro vial, en el instante del accidente de tránsito cuando se constituya en delito, sobre la base técnica y metodología, recopilando huellas, vestigios e indicios para establecer la causa basal que originó el accidente de tránsito.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

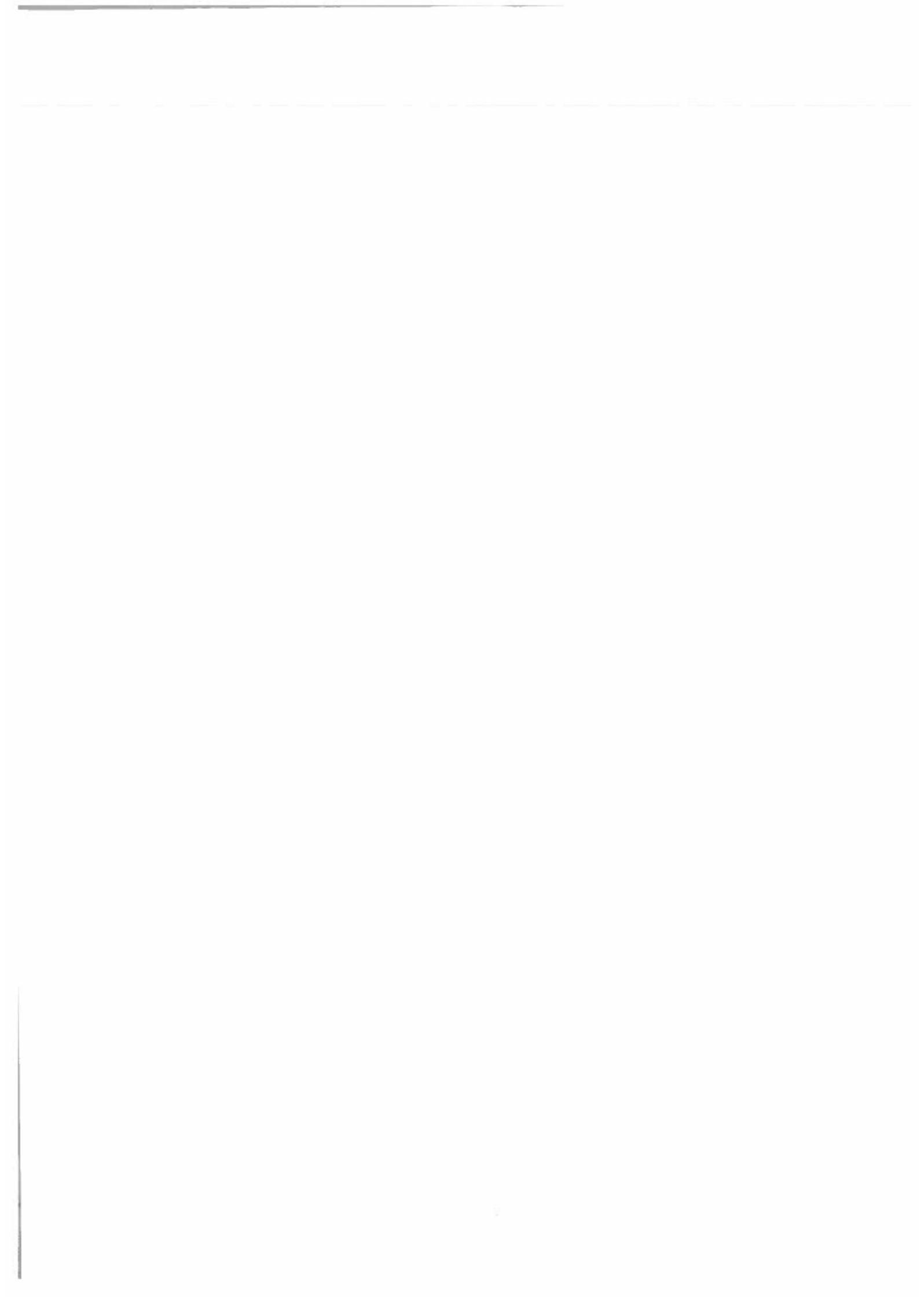
Informes técnico pericial en:

- Levantamiento de daños materiales de los vehículos participantes.
- Realizar la inspección ocular técnica en campo.

Art. 43.- Sección de Análisis Técnico.

Área de Reconocimiento del Lugar y Evidencias:

Misión.- Analiza el lugar de los hechos de un delito de tránsito, la configuración vial, la señalética existente, la dinámica y trayectoria de los móviles, escuchará las versiones de las partes procesales y demás testigos y de acuerdo a su análisis pericial basado en la técnica y la metodología establecerá la causa que originó el accidente de tránsito



Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios.-

Informes técnico pericial en:

- Reconocimiento del lugar del accidente (in situ).
- Recolección de evidencias (in situ).

Art. 44.- Área de Reconstrucción de los Hechos.

Misión.- Reconstruir el lugar de la comisión del delito, con la participación de los mismos móviles o de similares características para alcanzar las condiciones en las que se suscitó el delito de tránsito.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Reconstrucción del accidente de tránsito (in situ).

Art. 45.- Área de Mecánica Forense.

Misión.- Realizar el montaje y desmontaje, reconocimiento, análisis de las piezas y sistemas de cualquier vehículo, ya sean estas internas o externas para establecer las fallas mecánicas previsible o imprevisible.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

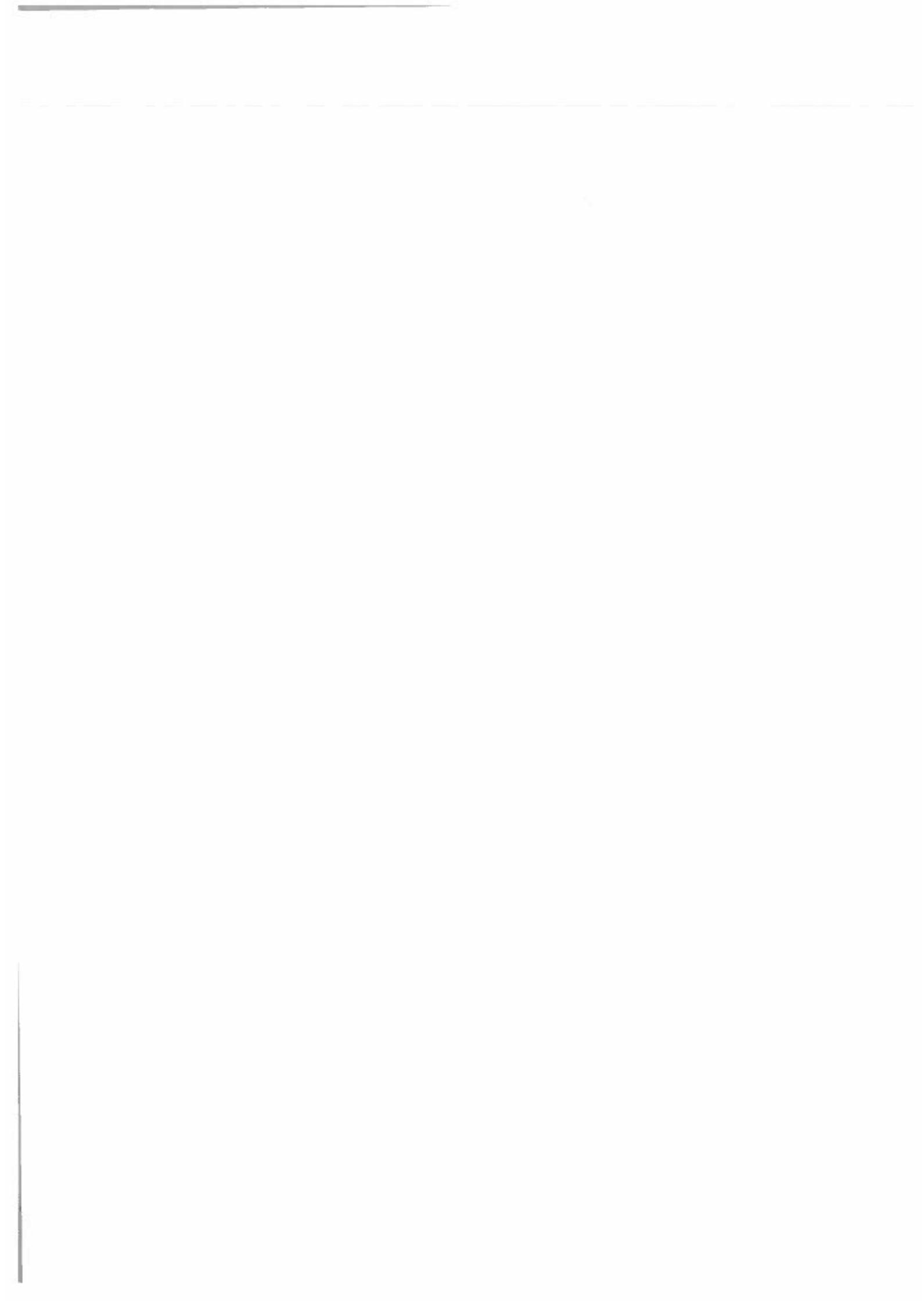
Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios.-

Informes técnico pericial en:

- Análisis integral de los diferentes sistemas, piezas y partes del vehículo.

Art. 46.- Sección de Avalúos.



Misión.- Realiza el avalúo del daño causado a la estructura de los vehículos, y el avalúo comercial a vehículos que se encuentra bajo la custodia judicial.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Avalúo de los daños materiales causados en la estructura de los vehículos.
- Avalúo comercial de los vehículos bajo custodia judicial.
- Avalúo de bienes muebles, inmuebles y/o patrimoniales

Art. 47.- Sección Médico Legal.

Área de Tanatología Forense.

Misión.- Analizar el cadáver con la finalidad de establecer la causa de muerte, el tiempo probable de muerte y contribuir a su identificación.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Levantamiento del cadáver
- Autopsias médico legal
- Exhumaciones por designación judicial

Art. 48.- Área de Clínica Forense.

Misión.- Identificar lesión y/o agresión física.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

informes técnico pericial en:



- Reconocimiento médico legal para identificar lesiones y determinar el tiempo de incapacidad física

Art.- 49.- Área de Sexología Forense:

Misión.- Identificar lesión y/o agresión sexual.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Reconocimiento médico legal para identificar agresiones sexuales;

Art. 50.- Sección de Laboratorio.

Área de Toxicología Forense.

Misión.- Ejecuta el análisis químico cualitativo y cuantitativo de sustancias tóxicas orgánicas e inorgánicas en muestras biológicas, en personas vivas y post-mortem.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Análisis Médico Legal de expedientes clínicos

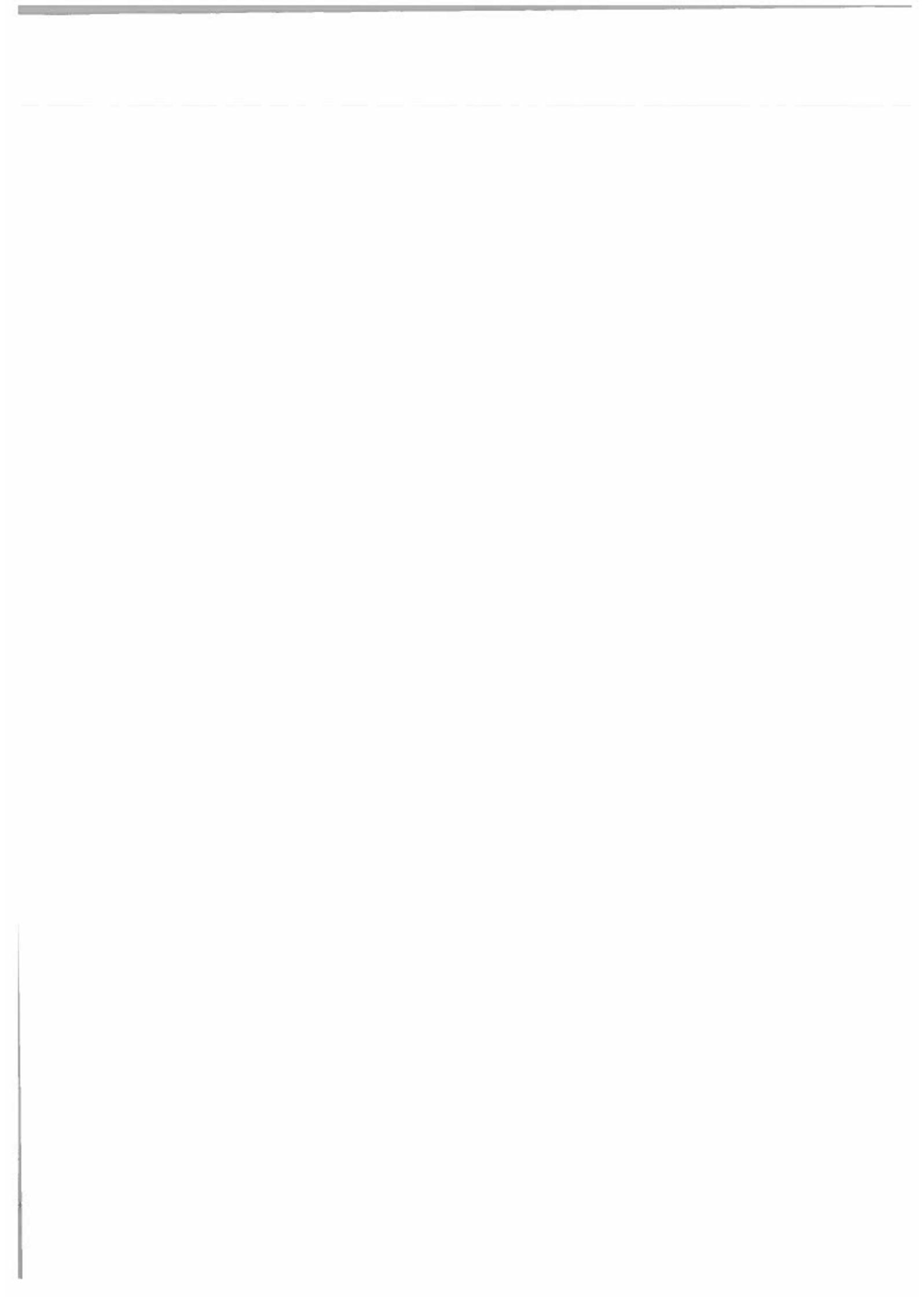
Art.- 51.- Área de Histopatología Forense:

Misión.- Efectuar análisis histopatológicos de órganos y tejidos.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:



Informes técnico pericial en:

- Análisis de daños o alteración macro y microscópica de tejidos

Art. 52.- Área de Imagenología Forense:

Misión.- Apoyar técnicamente a la gestión pericial de medicina legal.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios.-
Informes técnico pericial en:

- Toma de imágenes radiológicas de víctimas y victimarios

Art.- 53.- Área de Entomología Forense:

Misión.- Estudia la fauna cadavérica.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:
Informes técnico pericial en:

- Estimación de la data, causa y lugar de muerte mediante la recolección, identificación y estudio de los insectos y otros artrópodos.

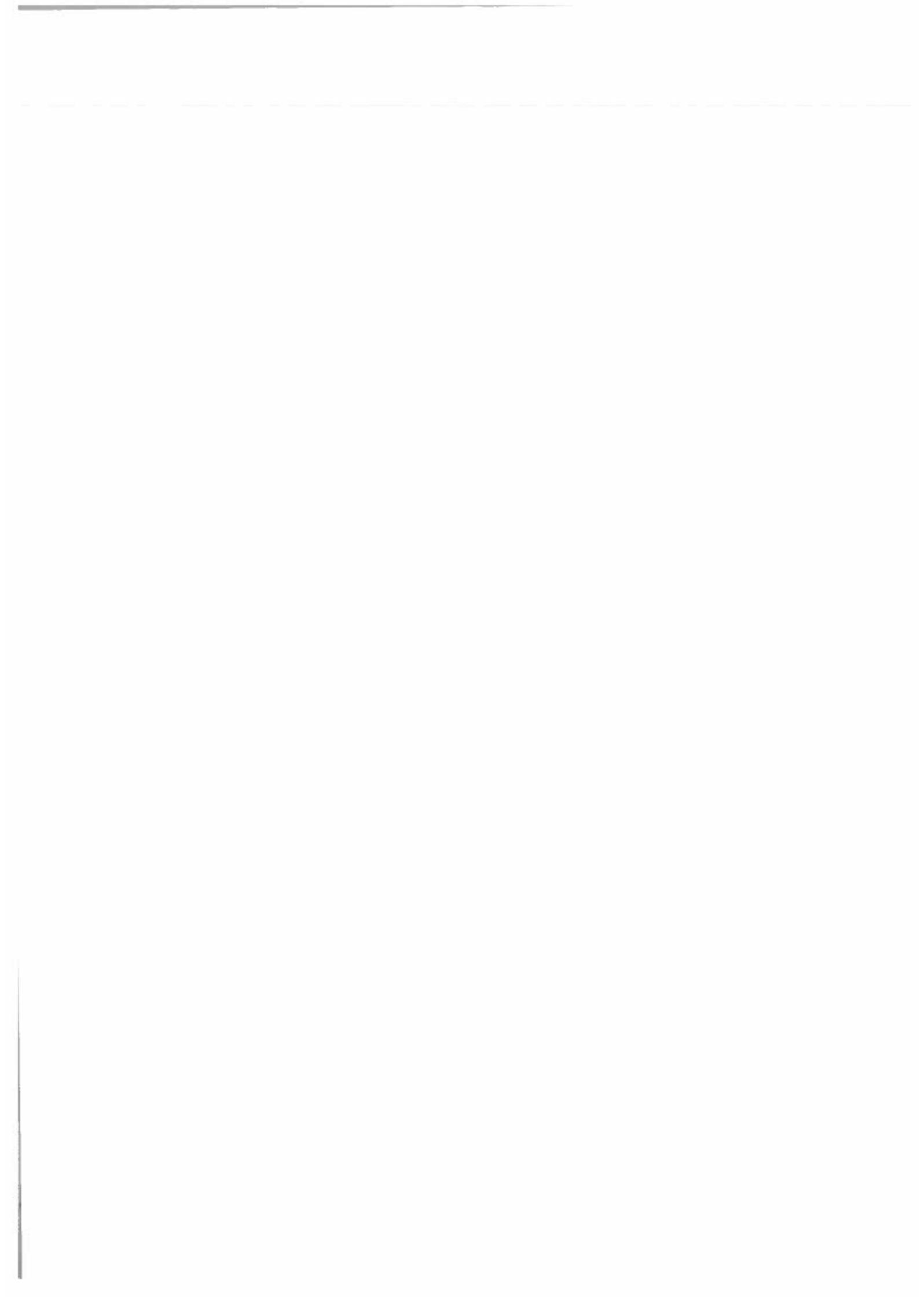
Art.- 54.- Área de Bioquímica Forense:

Misión.- Ejecuta el análisis bioquímico de rastros y muestras biológicas.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios.-
Informes técnico pericial en:



- Estudio de la fauna cadavérica presente en el cadáver y alrededores.

Art. 55.- Sección de Criminología.

Área de Psicología Forense.

Misión.- Realizar estudios psicológicos en consultorio y campo con el fin de determinar las condiciones mentales y psicológicas de víctimas, agresores y fallecidos cuyas muertes sean dudosas.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Valoración psicológica de víctimas de violencia sexual, intrafamiliar y delictiva con el fin de determinar daño psíquico y si el daño es consecuencia del hecho.
- Valoración psicológica de perpetradores de violencia sexual, intrafamiliar y delictiva con el fin de determinar el estado mental durante los hechos y de los requisitos psíquicos de la culpabilidad.
- Valoración psicológica de víctimas de violencia sexual para determinar su capacidad de consentir.
- Valoración psicológica de víctimas de delitos de odio, explotación laboral y sexual.
- Valoración psicológica post mortem (autopsia psicológica).
- Estudio psicológico de la desaparición de personas.

Art. 56.- Área de Psiquiatría Forense.

Misión.- Analizar y evaluar las conductas y comportamientos de las personas, esclareciendo los problemas que representa la enfermedad mental frente a los derechos personales, las responsabilidades penales y capacidades civiles.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Determinación de estado mental de víctimas y victimarios



Art. 57.- Sección de Identificación.

Área de Antropología Forense.

Misión.- Analiza las características somáticas, osteológicas y antropométricas de sujetos vivos y cadáveres con reducción esquelética o en estados de alta complejidad o deterioro, con el propósito de identificarlos.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Estudio sobre cadáveres, osamentas y restos óseos

Art. 58- Área de Odontología Forense.

Misión.- Aplica los conocimientos odontológicos tomando en cuenta como base la evidencia que puede ofrecer el sistema estomatognático, con el objetivo de contribuir a la obtención de la identidad de un sujeto vivo o muerto.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Identificación de cadáveres en cualquier estado de conservación

Art. 59.- Área de Necroidentidad.

Misión.- Aplica las técnicas de identificación física humana, gestión y tratamiento de los cadáveres no identificados e identificados no retirados, con la finalidad de identificarlos y establecer la trazabilidad para su disposición final.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.



Productos y servicios:

Informes técnico pericial en:

- Identificación de cadáveres

Art.60.- Sección de Gestión de Acopio y Conservación de Evidencias Biológicas

Área de Centro de Acopio y Conservación de Indicios y Muestras.

Misión.- Realiza la gestión de custodia, movimientos, traslados, egresos, devoluciones de indicios y/o evidencias, así como de prendas y pertenencias.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto

Productos y servicios:

- Acta de cadena de custodia

Art. 61.- Área de Centro de Acopio y Conservación de Cadáveres.

Misión.- Realiza la gestión de custodia, movimientos, traslados, egresos y devoluciones de cadáveres.

Responsable.- Servidor policial en servicio activo, acreditado como perito por el Consejo de la Judicatura con conocimiento y capacitación en la materia.

Atribuciones y responsabilidades.- Son las que constan en el artículo 62 del presente estatuto.

Productos y servicios:

- Acta de cadena de custodia.

Art. 62.- Atribuciones y responsabilidades.- Serán atribuciones y responsabilidades de los peritos en sus respectivas secciones y áreas las siguientes, de acuerdo al Artículo 19 del Reglamento del Sistema Pericial Integral de la Función Judicial.

1. Posesionarse obligatoriamente una vez que han sido designados, salvo causas de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia de la ciudad, tener a su cargo más de tres informes periciales pendientes de presentación. tener el mismo día y hora previsto para su posesión otra diligencia en otra judicatura o fiscalía, o cualquier otra salvedad establecida por la ley. En todos estos casos el perito deberá probar documentadamente en el proceso su falia a la posesión;



2. Presentar el informe correspondiente oportunamente, en la forma, plazos y términos previstos por la normativa o por la autoridad judicial correspondiente. En caso de dificultad o complejidad en su trabajo, tendrá la posibilidad de solicitar motivadamente a la autoridad competente, un solo plazo adicional para presentar su informe, la ampliación o aclaración al mismo, salvo que la normativa legal disponga lo contrario. Se podrán solicitar plazos adicionales al antes establecido de forma excepcional y tomando en consideración las dificultades para la presentación del informe. La jueza, el juez o la o el fiscal, motivaran la aceptación o no de esta nueva solicitud de ampliación de plazo que presente la o el perito;
3. Presentar el informe correspondiente, de forma verbal y escrita según lo que la normativa establezca y con los requisitos mínimos establecidos en este reglamento y la ley;
4. Presentar obligatoriamente y dentro del plazo otorgado, las aclaraciones, ampliaciones o complementos al informe presentado que ordene la autoridad judicial competente. Estas aclaraciones se presentaran de forma verbal y escrita según la normativa que lo establezca;
5. Explicar y defender el informe presentado y sus conclusiones, en las audiencias orales, de prueba, o de juicio para las cuales fuere notificado legalmente, si la ley así lo prevé;
6. Presentar conjuntamente con su informe en todos los procesos judiciales o pre procesales, la copia certificada de la factura de honorarios emitida por su persona, por el trabajo pericial realizado;
7. Abstenerse de cobrar valores adicionales a los incluidos a la factura presentada en el proceso judicial o pre procesal, por el informe presentado, por las aclaraciones o ampliaciones hechas, por la defensa del informe en audiencia oral, de prueba o de juicio, o por cualquier otra actividad inherente a su actividad pericial. Los valores de honorarios facturados son únicos, y abarcan todas las obligaciones de los peritos constantes en el presente artículo;
8. Aprobar los cursos de capacitación determinados en el presente reglamento; y ,
9. Cualquier otra obligación establecida en la normativa legal, en este reglamento y/o por la o el administrador del sistema parcial.

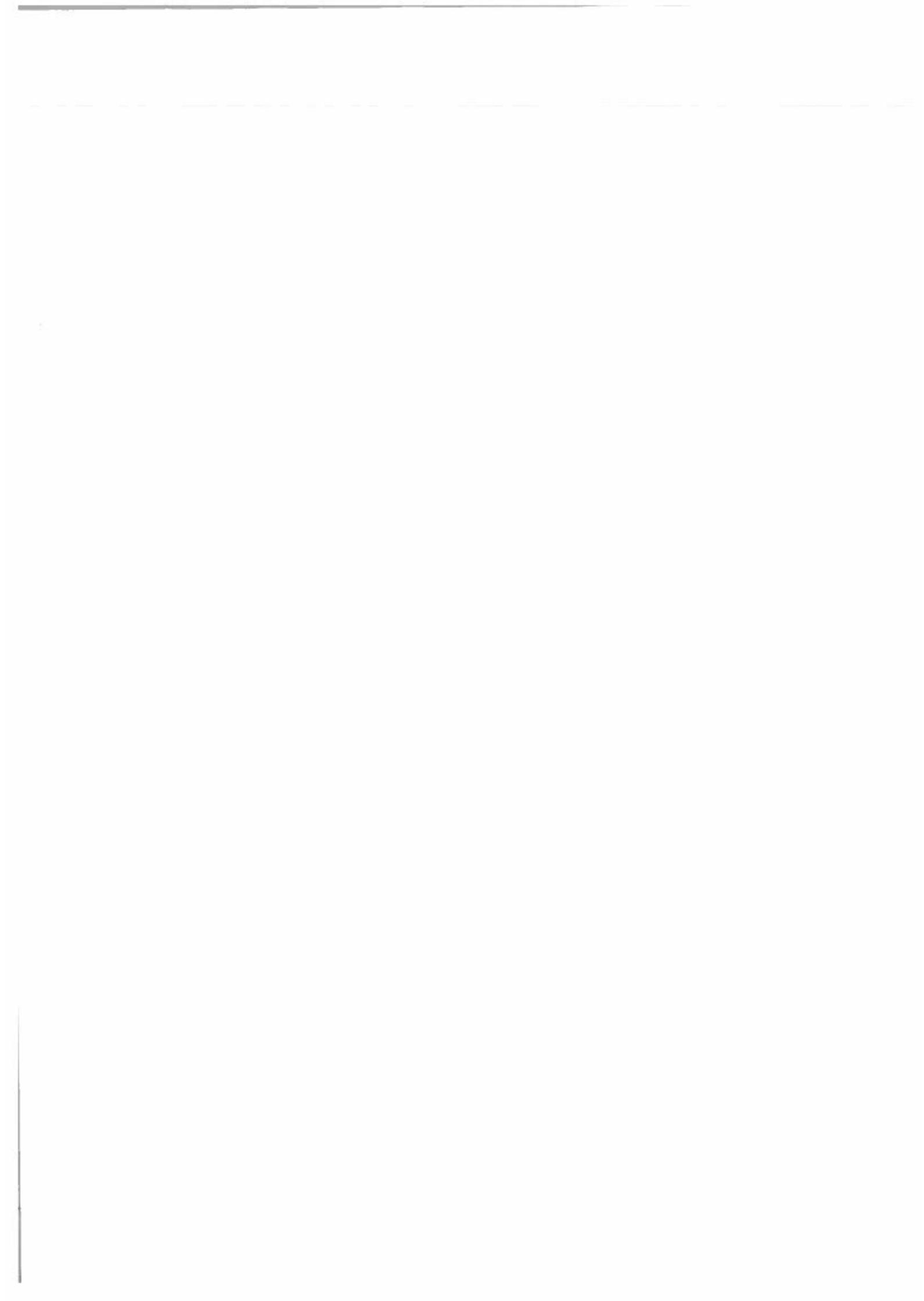
CAPÍTULO IV NIVELES DE DESCONCENTRADOS

Art. 63.- Los niveles desconcentrados: Son organismos operativos y de asesoramiento técnico científico de la Policía Nacional al servicio del Sistema Especializado Integral de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuyas actividades se desarrollan dentro de sus límites jurisdiccionales, generando productos y servicios.

Gestión de Criminalística, Accidentología Vial y Ciencias Forenses.

Jefatura Zonal DMQ Y DMG. -Se desarrollan los siguientes servicios de Criminalística:

Balística; Laboratorio de Microscopía Electrónica de Barrido; Laboratorio de Microanálisis; Documentología; Propiedad Intelectual; Audio, video y afines; Informática forense; Análisis



de numeraciones seriales (Revenidos Químicos); Remarcaciones; Química; Genética; Auditoría forense, Sistemas Contables, Tributarios y Aduaneros y Avalúos; Papiloscopia; Identificación Morfológica y Fisonómica; IOT (Incendios y explosiones); Fotografía; Planimetría; Registro de Detenidos; Registro de Armas; Centro de Acopio Temporal de Evidencias; inspección ocular técnica.

En cuanto a Accidentología vial se desarrollan los siguientes servicios:

Escena del delito en Accidentología vial; Reconocimientos de Lugar y Evidencias; Reconstrucción de los hechos; Avalúos/Daños Materiales; Mecánica Forense; Fotografía; Planimetría; Animación Forense 3D.

Jefatura Subzonal de Criminalística y Accidentología Vial. -En las Subzonas, se desconcentran los siguientes servicios de Criminalística a través de las siguientes secciones:

Balística; Documentología; Audio, Video y Afines; Análisis de numeraciones seriales (Revenidos Químicos); Remarcaciones; Papiloscopia; Identificación Morfológica y Fisonómica; Fotografía; Planimetría; Registro de Detenidos; Centro de Acopio Temporal de Evidencias; inspección ocular técnica.

En cuanto a Accidentología vial se desarrollan los siguientes servicios:

Escena del delito en Accidentología Vial; Reconocimientos de Lugar y Evidencias; Reconstrucción de los hechos; Avalúos/Daños Materiales; Fotografía; Planimetría; Animación Forense 3D.

Jefatura Distrital de Criminalística y Accidentología Vial. -En los Distritos, se desconcentrarán los siguientes servicios de Criminalística:

Inspección ocular técnica; Fotografía; Planimetría.

En cuanto a Accidentología vial se desarrolla el servicio de:

Inspección Ocular Técnica en Accidentología vial

Gestión de Medicina Legal.

Jefatura Zonal de Medicina Legal DMQ y DMG. -Se desarrollan los siguientes servicios de Medicina Legal:

Tanatología Forense; Clínica Forense; Sexología Forense; Toxicología Forense; Histopatología Forense; Imagenología Forense; Entomología Forense; Bioquímica Forense; Psicología Forense; Psiquiatría Forense; Antropología Forense; Odontología Forense; Necro Identidad; Centro de Acopio y Conservación de Indicios y Muestras; Centro de Acopio y Conservación de Cadáveres.

Jefatura Subzonal de Medicina Legal. -Se desarrollan los siguientes servicios:



Tanatología Forense; Clínica Forense; Sexología Forense; Psicología Forense; Necro Identidad; Centro de Acopio y Conservación de Indicios y Muestras; Centro de Acopio y Conservación de Cadáveres.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA.- El Coordinador Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, realizará visitas periódicas a todas las dependencias policiales del Servicio bajo su mando, con la finalidad de evaluar la gestión de los organismos y servidores.

SEGUNDA.- Todos los requerimientos para el funcionamiento óptimo de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, sus Unidades y Secciones, serán asignados por el Servicio Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses.

TERCERA.- La Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, sus Departamentos, Unidades y Secciones, se regirá por su propio estatuto, que se dicte para el efecto.

CUARTA.- La Dirección General de Personal de la Policía Nacional, inmediatamente designará y ratificará al talento humano necesario que conformará la nueva Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, dependiente de la Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA:

PRIMERA.- La Dirección Nacional de la Policía Judicial e Investigaciones, proveerá de los requerimientos de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la **COORDINACIÓN NACIONAL DE CRIMINALÍSTICA, MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES**, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de esa Dirección, hasta que el Servicio de Medicina Legal y Ciencias Forenses, cuente con la asignación presupuestaria estatal.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA:

PRIMERA.- Deróguense todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses.

DISPOSICIÓN FINAL:

PRIMERA.- El presente Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Coordinación Nacional de Criminalística, Medicina Legal y Ciencias Forenses, entrará en vigencia a partir de su publicación en la Orden General de la Policía Nacional, sin perjuicio de la publicación en el Registro Oficial.

